BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 16 de Marzo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6350

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los años 1913 y 1914, y el que corresponde al mes de Enero del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Territorios Nacionales: Auxiliar 3º del Registro Gráfico, mientras dure el servicio militar del titular don Fernando Solá Torino, a don Emilio Farinós, con anterioridad del 20 de Diciembre ppdo.

En la Gobernación de La Pampa: Comisario de Policía, al Subcomisario don Arturo B. Arrigorría; Encargado de la Oficina de Marcas y Señales, en reemplazo de don José M. Agüero, que falleció, al Auxiliar de Contaduría, don Rodrigo Sansinena, con anterioridad del 1º del corriente mes.

En la Gobernación del Neuquen: Subcomisario de Policía, en reemplazo de don Zenón V. Francia, cuya renuncia se acepta, a don Raúl Pablo Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Reducción del diez por ciento de los gastos ordinarios del Presupuesto de la Administración.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Siendo conveniente tomar medidas para conseguir que los gastos públicos se desarrollen dentro de la más estricta economía, y

Considerando:

Que este propósito del Gobierno en los momentos actuales debe llevarse a cabo con más rigurosidad por cuanto la visible mejora en la economía general del país no ha reflejado aún en la renta pública.

Que el Gobierno está en el deber de contemplar la situación con suma prudencia a fin de evitar trastornos graves que en sus finanzas pudiera ocurrir si las reparticiones hiciesen su programa de trabajos contando con la totalidad de las partidas del Presupuesto.

Que una reducción de 10 o/o en las partidas de gastos ordinarios de la Administración es factible sin producir mayores inconvenientes.

Que el Art. 12 de la Ley de Presupuesto en vigor, faculta al Poder Ejecutivo para dictar una disposición de este carácter,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese en un diez por ciento todas las partidas de gastos ordinarios del Presupuesto de la Administración, a contar desde el 1º de Abril próximo.

Art. 2º La Contaduría General liquidará todas las partidas de gastos con la reducción establecida en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Registro Nacional, y archívese.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Sobre provisión de puestos vacantes, durante el ejercicio de 1915

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Considerando:

Que el Gobierno ha dictado en la fecha un Acuerdo reduciendo desde el 1º de Abril, en un 10 o/o los gastos ordinarios de la Administración.

Que esa medida se inspira en el propósito de hacer economías para poner el Tesoro en condiciones de afrontar a todos los gastos públicos dentro del límite que permita la recaudación de la renta.

Que con ese mismo propósito, podría dejarse sin proveer las vacantes de empleos que ocurran durante el corriente año, siempre que no se perjudicara el servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Los puestos vacantes y los que vacaren durante el ejercicio de 1915, sólo se llenarán cuando sean de estricta necesidad, debiendo expresamente hacerse constar en cada caso las razones especiales a que obedecen los nombramientos.

Art. 2º Declárase, a los efectos del Inciso 6º del Art. 1º de la Ley número 4349, que la no provisión de los empleos a que se refiere el presente Acuerdo, obedece a razones de economía.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Registro Nacional, y archívese.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE.—MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de San Luis. — Nombramiento de profesor

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de San Luis una cátedra de Inglés,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para desempeñar la referida cátedra al Ingeniero D. Juan E. Johonson.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Nombramiento de Jefe interino.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915.

Hallándose en uso de licencia el Jefe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial Sr. Ernesto Nelson, acordada por Decreto de fecha 9 del actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar interinamente el cargo de Jefe de dicha Repartición, al 2º Jefe de la misma, Señor Valentín Berrondo, mientras dure la ausencia del titular, y declárase vacante, por razones de economía, el cargo que deja éste último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Supresión de asignaturas del plan de estudios de Geografía.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915.

Vista la nota de la Receptoría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en la que expresa que algunas de las materias que figuran en el actual plan de estudios de Geografía, no deben dictarse como parte integrante de esa especialidad, por cuanto desvirtúan los fines que se tuvieron en vista al crear esa Institución, y considerándose conveniente su supresión, no sólo por ser atendibles las razones aducidas al respecto, sino también porque dichas asignaturas no han sido dictadas hasta el presente, por causas de orden técnico y económico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese del plan de estudios de Geografía, de dicho Instituto, las siguientes asignaturas:

De primer año, Trigonometría y Geografía Analítica; de segundo, Trabajos de Laboratorio de Física y Cálculo Infinitesimal; de cuarto, Astronomía Práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Industrial del Rosario. — Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1915.

Vistas las renuncias que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Acéptase las renuncias presentadas por los Jefes de Trabajos prácticos de la Escuela Industrial del Rosario, Sres. José Segundo Grondona y Santiago J. Grondona; y nómbrase en su reemplazo a los Sres. León S. Peña y Pablo Juan Giachello, respectivamente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Sociedad Prácticos del Río de la Plata. — Se deja sin efecto la autorización que le fué concedida para establecer un Estacionario en Recalada.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

Resultando de la información sumaria instruída por la Prefectura General de Puertos, con motivo del reclamo interpuesto por los agentes P. P. Houlder Brothers y Cía., y denuncias presentadas por los prácticos don Eduardo Vieyra y don Juan M. González, que la Sociedad de Prácticos del Río de la Plata, que tiene a su cargo la administración del Pontón Estacionario establecido en Recalada, ha dado orden al patrón del mismo de que no permita que desembarquen en él prácticos que pilotean buques hasta ese paraje, si no forman parte de la mencionada Sociedad, lo que ha obligado a varios capitanes de buques a desviar su derrota para poderlos desembarcar en el puerto de Montevideo, con evidente perjuicio de sus armadores, como lo manifiestan en su reclamo los agentes, y que otro vapor no ha podido ser piloteado por el Práctico con que lo despachó la Prefectura General de Puertos, por haber manifestado su capitán que si el Estacionario no recibía a dicho práctico a bordo se vería en la necesidad de seguir viaje a Europa con él, por cuanto no podía desviar su derrota para ir a Montevideo a dejarlo por los perjuicios que le acarrearía.

Que todos estos hechos causan serios trastornos a la navegación y acusan por parte de la mencionada Sociedad, el decidido propósito de obstaculizar en el libre ejercicio de su profesión a todos aquellos que se han negado a formar parte de la misma,

Y Considerando:

1º Que hasta el mes de Noviembre del año 1911, los prácticos eran desembarcados en el pontón Faro de Punta de Indio, de donde volvían a tomarlos los buques que entraban al Río de la Plata, cuyo servicio dejó de hacerse por cuenta del Ministerio de Marina, en vista de que la Sociedad de Prácticos se presentó al Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Octubre de 1911, solicitando autorización para establecer en Recalada un buque de su propiedad para hacer el servicio de Estacionario, con carácter oficial, y para todos los que ejercieran la profesión de práctico en el Río de la Plata, los que debían abonar a dicha sociedad lo que correspondiera por alojamiento y manutención con arreglo a una tarifa establecida de común acuerdo con la Prefectura.

2º Que encontrándose conveniente dicha propuesta, por Decreto de fecha 8

de Noviembre de 1911, se les acordó la concesión, haciéndose conocer a los navegantes el fondeo de ese pontón y los servicios que debía prestar, por tratrase de un servicio oficial e indispensable para la navegación.

3o Que dados estos antecedentes no podía la Sociedad de referencia dejar de hacer ese servicio, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, por cuanto su restablecimiento por parte del Gobierno, requeriría algún tiempo no sólo para el fondeo de otro pontón apropiado, sino también para que pudiera hacerse llegar a conocimiento de los navegantes, con la anticipación debida, el cambio a producirse.

4o Que cuando la sociedad de prácticos se presentó a la Prefectura General de Puertos, con fecha 1o de Febrero del corriente año, pidiendo se dejara sin efecto la concesión, porque desde el día 15 de Febrero no permitiría a los prácticos que no formaban parte de la Sociedad el desembarcar en el Estacionario, se les notificó que, hasta tanto no resolviera el Poder Ejecutivo lo que tuviera por conveniente, debería abstenerse de proceder en tal forma, por los trastornos que traería aparejado la supresión de ese servicio o cambio de Estacionario, sin que previamente llegara a conocimiento de los navegantes.

5o Que la mencionada Sociedad, no obstante esta prevención de parte de la Autoridad Marítima, ha producido los hechos que motivan la información sumaria, desconociendo a esa Autoridad, de la cual dependen como agentes naturales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 4o de la Ley 3445, sobre Policía Marítima.

6o Que ese desconocimiento de la Autoridad es intolerable, tratándose de funcionarios que han sido habilitados para ejercer esa profesión con el determinado carácter de agentes naturales de la Prefectura General de Puertos.

Por todos esos considerandos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la autorización concedida a la Sociedad de Prácticos del Río de la Plata, por Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1911, para establecimiento de un Estacionario en Recalada, debiendo el Ministerio de Marina proceder, a la brevedad posible, a fondear un buque de la Armada en dicho paraje para atender ese servicio hasta tanto pueda establecerse un pontón apropiado con carácter definitivo.

Art. 2o La Prefectura General de Puertos, cancelará las patentes a todos aquellos prácticos que se solidaricen con la resolución adoptada por la Presidencia de la Sociedad, de no permitir el desembarco en el pontón Estacionario de Recalada, a aquellos prácticos que no forman parte de la misma, desacatando la resolución de fecha 4 de Febrero de 1915, que le fué notificada por la Prefectura.

Art. 3o La Prefectura General de Puertos, organizará el servicio de practicaje, con turno oficial, con aquellos prácticos del Río de la Plata, que no se han rebelado contra sus disposiciones, pudiendo en el caso de que su número resultara insuficiente para el servicio, autorizar a un cierto número de prácticos del Río Paraná, para pilotear los buques al entrar al Río de la Plata, mientras no tengan lugar los exámenes establecidos por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1914, creando el Cuerpo de Prácticos.

Art. 4o Publíquese y pase a la Prefectura General de Puertos, para su cumplimiento.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal, Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad.—El día 11 de Marzo de 1915.—

Alvarez Thomas entre Mendoza y Olazábal—lotes 26 y 27—manzana 5— m. 17. 32 x 34. 64 pesos 9.600.

Blandegues No 1730 — m. 9.24 x 61 09 — y 68.87— pesos 40.000 Edif.

Cabildo No 2520/22— m. 8.66 x 34.64 — pesos 9.500 Edif.

Camarones esq. Orán — lote 32 — manzana 29 — m. 10.12 x 32.90— pesos 932 86.

Capdevila No 3290— m. 8.66 x 21.65 pesos 7.000 Edif.

Cardoso entre Bacacay y Vía del F. C. del Oeste — lote 6— manzana 3— m. 8.66 x 28.34, pesos 4.700.

Colombres No 1434 — m. 8.66 x 17.32 —pesos 15 000, Edif.

Condarco esq. a la Vía del F. C. C. A.— lote 2 — manzana 33— mide en los costados 8 66— 16.10—24.82 y 38.65 — ; lote 3 — manzana 33 — m. 8.66 x 38.65 — lote 4— manzana 3— m. 8.66 x 29.99 — Cabezón — entre Condarco y Bolivia— lotes 6 y 7 — manzana 33 — 17.32 x 29.99— Condarco esq. Vía F. C. C. A. — lote 1— manzana 33 — mide de frente 28.90 — 24.82 — de contrafrente x 14.81 Todo en pesos 6.603 36.

Cuba No 2873 — m. 7.74 x 44 99 — pesos 15.000, Edif.

Entre Ríos No 693— esq. Chile No 1801-1809 — m. 12.99 x 17.32 pesos, 57.000 Edif.

Fray Cayetano — entre Avellaneda y, Bogotá — lote N. — m. 8.66 x 27.71 — pesos 3.000.

Freire No 3140 — lote 6 — manzana O — mide en los costados — 8.66 — — 11.12 — 30.31 y 22.11 — pesos 3.006.30.

Garay No 2647/49 — m. 7.88 x 47.23 — pesos 17.000, Edif.

Hortiguera No 272 — m. 8 00 x 11.17 pesos 6.000, Edif.

Iberá — No 4538 — m. 8.66. x 20.15 — pesos 4.000, Edif.

Lacar entre Sud América y Zamudio — lote 32 — manzana 349 — m. 8.66 x 42.49 — pesos 2.480.

Larsen — entre Bolivia y Condarco — lote 14 — manzana 61 — m. 8.66 x 41.17 —pesos 4 041.60.

Marcos Paz entre Miranda e Indio — lote — 12 manza — 5 — m. 8.66 x 15.99 y 18.14 — Indio entre Bernáldez y Segurola — lote 18 — manzana 2 — m. 8.66 x 28 60 — Todo en pesos 3.000.

Nazarre esq. Bolivia — lote 15 — manzana 26 — m. 10.95 — x 30.03 — 28.52 y 14.55 — mide en los costados; — lote 16 — manzana 25— m. 8.65 x 23.25 y 26.69 — lote 14 — manzana 26 — m. 8.66 x 31.60 — Todo en pesos 4. 965.63.

Pedro Lozano — No 3025 — m. 8.60 x 45.00 $ 8000, Edif. — (1/2 individisa).

Pola entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 16 — manz. B. — m. 8.66 x 26.24, pesos 2.662

Rojas entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 33 — manz. H. — m. 8.66 x 21.65, pesos 2.500.

Suárez entre Luzuriaga y Anchoris — mts. cuads. 133.20, pesos 4 000.

Triunvirato entre Olazábal y Blanco Encalada — lote 5 — m. 8.66 x 36.41, pesos 6 856.65.

Gobernaciones

Pampa

Secc. 2o Fracc. D. — parte del lote 24 — H. 50, pesos 1.750.

Macachín Secc. 3a Fracc B. — lote 18 — parte de la chacra 46 — 158.34 x 465 60, pesos 2.000.

Quemú Quemú — Secc. 2a Fracc. B. — lote 7 — manz. 29 — solares 2 y 3 — mts. 50 x 120, pesos 250, venta del año 1908.

Santa Rosa de Toay — Secc. 2a Fracción D. — parte del lote 19 — parte de la chacra 156 — H. 25, pesos 3.000.

Santa Rosa de Toay — Secc. 2a parte del lote 12 — manz. Q. — solar 4 — m. 25 x 50, pesos 300.

Chaco

Villa Angela — Quinta 2 — H. 4 A. 56 — solar D. manz. 43 — m. 50 x 50, todo en pesos 2.138.25.

Río Negro

•General Conesa — Solares 6 y 7 — manz. XXIII — mts. cuads. 2.500, pesos 1250.

Chubut

Colonia Sarmiento — lote 104 — H. 2 500 — lote 105 — H. 2 500 — lote 106 — H. 2.500 — lote 108 — H. 2.500 — lote 109 — 2.500 — lote 110 — H. 2.500 — lote 147 — H. 2.500 — lote 102 — H. 2.500, todo en pesos 27.750.

Resumen

Capital fincas 31 en pesos 236.848.40.
Gobernaciones 15 en pesos 38.438.25.
Total fincas 46 en pesos 275,286.65.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 12 de Marzo de 1915.

Alvarez Thomas, entre Loreto y Zabala — lote 2 — manzana E — m. 8.66 x 24.24 y 19.30, pesos 8.423.20.

Amenabar No 2942 — m. 8.65 x 22.26, pesos 6.900, Edif.

Bacacay No 3843/3845 — m. 8.66 x 43.30, pesos 12.545.50, Edif.

Convención No 3425 — m. 8.65 x 26.90, pesos 7.300, Edif.

Coronel Díaz No 1447 — m. 7.46 x 33.73, pesos 25.000, Edif.

Chacarita No 3196 esq. Conde número 293 al 299 — mide de frente 8.03 — 7.86 x 12.13 con 6 metros en la ochava, pesos 34.000, Edif.

Chacarita No 3182/84 — m. 10.00 x 13.32, pesos 29.000, Edif.

Fonrouge esq. Zelarrayán — lote 13 — manzana C — m. 8.65 x 25.73, pesos 640.

Jujuy No 928/930 — m. 7.79 x 38.97, pesos 36.000, Edif.

Lacarra entre Junta y Monte — lote 3 — manzana 24 — m. 8.65 x 26.70, pesos 1.913,40.

Lamadrid No 1134 — m. 8.65 x 44.87, pesos 34.000, Edif.

Mercedes No 190/95 — esq. Bacacay — m. 14.09 x 19.05 — Merlo número 1776 — m. 8.66 x 25.87, todo en pesos 26.300, Edif.

Pacheco entre Nahuel Huapí y Mar Chiquita — parte del lote 5 — manzana S — m. 4.90 x 35.00, pesos 400.

Thames No 179 — m. 8.50 x 12.40, pesos 6.750, Edif.

Vallejos No 4282 al 4300 esq. Lincoln — mide en los costados 29.45 — 11.64 — 30.20 y 13.30, pesos 10.000, Edif.

Zapiola No 3123 — m. 8.65 x 18.95, pesos 2.185.40.

Zelarrayán esq. Larraya — lote 17 — manzana H — m. 12.20 x 33.31 y 30.10, pesos 800.

Gobernaciones

Pampa

Colonia Catriló — Sección 2a — fracción B — parte del lote 69 — H. 100, pesos 15.000.

Río Negro

Colonia La Picasa — parte de la chacra C, — H. 12, A. 55 — C. 41, pesos 7.538,46.

Resumen

Capital fincas 18 en pesos 252.157.50.
Gobernaciones 2 en pesos 22.538.46.
Total fincas 20 en pesos 274.695,96.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 13 de Marzo de 1915.

Amenábar entre Guayra e Iberá — lote 2 manzana E — metros 8,65 x 17,50 y 19,74, pesos 2.465,06.

Beazley número 257 — metros 17,32 x 21,61, pesos 5.500 Edif.

Belén entre Morón y Gaona — lote 22 manzana 3 — metros 8,65 x 44,51, pesos 3.000.

Beltrán número 357 — metros 11,50 x 13,40, pesos 9.650 Edif.

Céspedes entre Delgado y Alvarez Thomas — lote 6 manzana L — metros 8,65 x 23,20 y 21,81, pesos 3.500.

Cementerio del Oeste — metros cuadrados 9,37, pesos 4.218,75.

Charlone entre Donado y Acha — lote 8 manzana 5 — metros 8,65 x 25,98, pesos 1.530.

Fray Cayetano entre Avellaneda y Bogotá—lote N — metros 8,66 x 27,71, pesos 3.000.

Freyre entre Iberá y Guayra — lote 9 manzana O — metros 8,65 x 24,05 y 26,11, pesos 1.955,43.

Guayra entre Pacheco y Galván — lote 29 manzana Z — metros 8,65 x 45,18, pesos 2.230.

Guise número 1976 — metros 7,79 x 26,57, pesos 15.100 Edif.

Iberá entre Freyre y Conde — lote 2 manzana O — mide en los costados 8,66 — 11,18 — 14,90 y 21,50, pesos 1.576,13.

Lincoln entre Lacar y Navarro — parte del lote 18 manzana 184 — metros 28,35 x 17,14; Orán y Navarro — lotes 16 y 17 manzana 184 — metros 17,00 x 39,98, todo en pesos 700.

Martínez Castro entre Junta y Alberdi — lote 14 manzana 26 — m. 8,66 x 24,79 y 22,88, pesos 1.507,80.

Merlo entre Quirno y San Pedrito — lote 15 manzana B — m. 8,66 x 33,15 pesos 3.540.

Nahuel Huapí No 3338/3340 — m. 8,66 x 36,80, pesos 9.676,06 Edif.

Pilar entre Barros Pasos y Chilabert — lote 27 manzana 11 — m. 8,52 x 30,00 pesos 4.073,31.

Thames No 1290 — m. 7,79 x 17,32, pesos 7.000 Edif.

Tres Cruces entre Cervantes y Calderón — lote 1 manzana A — m. 8,54 x 33,95, pesos 1.550 (mitad indivisa).

Zamudio No 1371 — m. 8,00 x 53,00, pesos 13.500 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Quemú Quemú — parte del solar 8 manzana 41 — m. 15 x 50, pesos 250 (venta de año 1912).

Quemú Quemú — solar 8 manzana 34 — m. 25 x 60, pesos 528.

Quemú Quemú — parte del solar 7 manzana B — m. 10,00 x 42,50, pesos 200.

Quemú Quemú — parte del solar 9 manzana B — m. 13,00 x 42,50, pesos 400.

Quemú Quemú — sección 2a fracción B — lote 7 — parte de la chacra 53 — H. 20, A. 99, C. 40, pesos 3.778,92,

Quemú-Quemú, solar 8 — manz. 19. — m. 25 x 60, pesos 6.000. Edif.

Quemú-Quemú — Solar 7 manz. E — m. 20 x 40; — Solar 1, manz. A — m. 20 x 40, todo en pesois 660.

Chaco

Colonia Resistencia — parte del solar 4 — manz. 8 — m. 10 x 25, pesos 1.200. Edif.

Colonia Resistencia — parte del solar D— manz. 177— m. 10 x 30, pesos 1.200. Edif.

Colonia Resistencia — Solar C — parte de la quinta 224 — mts. cs. 2.500, pesos 3.000. Edif.

Colonia Resistencia — Solar C — parte de la quinta 224 — mts. cs. 2.500, pesos 2.500. Edif..

Resumen

Capital, fincas 21, en pesos 101.623,54.
Gobernaciones, 12, en pesos 19.716,92.
Total, fincas 33, en pesos 121.340,46.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte — Boletín Militar

No. 4093

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915.

PLANILLAS ESPECIALES DEL PERSONAL SUPRIMIDO EN EL PRESUPUESTO — Se dispone que se envíen a la Contaduría General. — SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES MILITARES — Se designa su personal con la asignación de sueldos y sobresueldos. — PROMOCIÓN. — NOMBRAMIENTOS. — PASES. — MODIFICANDO DOS DECRETOS DE RETIRO. — RECONOCIENDO LA ANTIGÜEDAD DE UN OFICIAL. — ARCHIVO DE PREVENCIÓN. — SOBRESEIMIENTO E IMPOSICIÓN DE PENA. — EDICTO.

PLANILLAS ESPECIALES DEL PERSONAL SUPRIMIDO EN EL PRESUPUESTO — Se dispone que se envíen a la Contaduría General:

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.— En virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto General para el corriente año y de conformidad a las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación, cuyo cumplimiento encarece a este Departamento en la Circular No 4

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Las Reparticiones, Cuerpos y demás dependencias de este Ministerio, elevarán antes del 20 del corriente, a la Contaduría General de la Nación, seis ejemplares de una planilla especial en que harán constar el personal que habiendo sido suprimido en el Presupuesto del corriente año hayan percibido haberes por los meses de Enero y Febrero o que les corresponda cobrar.

2o Publíquese, etc. — ALLARIA.

Superintendencia de Construcciones Militares — Se designa su personal con la asignación de sueldos y sobresueldos:

Capital Federal, Marzo 2 de 1915. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, y

Considerando:

Que el personal que se propone es de imprescindible necesidad, por cuanto con él se atienden las obras que se ejecutan en cumplimiento de la Ley 6492 y estando estos puestos previstos en la Ley de Presupuesto para el año 1915 y estando prestando sus servicios los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Asígnase el sobresueldo mensual de $ m/n 300 al Señor Coronel Ingeniero D. Salvador Velasco, encargado de la Superintencia de Construcciones Militares; de $ 150 al Señor Teniente Coronel Ingeniero D. Alonso Baldrich, Inspector de dos Cuarteles en Tucumán, y de $ m/n 250 al Contador Cajero, Oficial de Administración D. Carlos Oliver.

Art. 2º Decláranse cesantes con fecha 1º de Enero del corriente año por ser innecesarios sus servicios al Despachante de Aduana D. Uladislao Lugones y al Sobrestante del Hospital Militar Central Constantino Pagano.

Art. 3º Nómbrase con fecha 1º de Enero del corriente año, al siguiente personal de la Superintendencia de Construcciones Militares mientras sean necesarios sus servicios:

Arquitecto Jefe de Sección a D. Raúl G. Pasman, con la asignación mensual de $ m/n 600; Ingeniero Ayudante a D. Leo Regenste, con el sueldo mensual de pesos m/n 350; Dibujante de 1a clase a Don Vicente Pastore, con el sueldo mensual de $ 200; Dibujante de 2a clase a D. Juan V Troiano, con el sueldo de $ m/n 180 Auxiliar de Secretaría a D. Juan Tenconi, con el sueldo mensual de $ m/n 200; Tenedores de Libros a D. Eduardo M. Lavezzari, con el sueldo mensual de $ m/n 180; Escribiente a D. Rodolfo M. Urtubey, con el sueldo mensual de $ m/n 150; Ordenanza a D. JustoGonzález, con el sueldo mensual de $ m/n 80; Ingeniero Inspector de los Cuarteles en Salta al Ingeniero don Enrique Clemente, con el sueldo de $ m/n 400; Inspector de los Cuarteles de Diamante al Arquitecto D. Lucio Vago, con el sueldo mensual de $ m/n 450; Ingeniero Inspector del Cuartel de La Plata, a D. Juan Marreins, de Mercedes a D. Fernando Ortiz; de San Nicolás a D. Jordán Bruno Aleoti; de Corrientes a D. Jordán P. Serén; de Córdoba a D. Marcelo Garlot; de Catamarca a don Luís A. Cano; de Santiago del Estero a D. Domingo Prieto; de Jujuy D. Francisco Moreyra, con la asignación mensual de $ m/n 300 cada uno; Sobrestante del Cuartel de la Plata a D. Lorenzo Londaits; de Mercedes a D. Manuel A. Cantini; de San Nicolás a D. Carlos F. Wirths; de Diamante a D. Julio Carrere de Corrientes a D. César Casella; de Córdoba a D. Miguel Romero; de Tucumán a D. Juan Sardá; de Catamarca a D. Hermenegildo Compassi; de Santiago del Estero a D. Leandro Rossel, de Salta a D. Navor J. Frías; de Jujuy a don Roberto Castro, con el sueldo mensual de $ m/n 200 cada uno; Mecánico del Cuartel de Tucumán a D. José V. López, con el sueldo mensual de $ m/n 120.

Art. 4º Asígnase para útiles de dibujo, instrumentos, gastos de escritorio de la Superintendencia y 11 inspecciones de obras; gastos generales y menores, viáticos, acarreos y gastos en comisión, la suma de $ m/n 1000 mensuales.

Art. 5º Los gastos a que se refieren los artículos anteriores se imputarán a la Ley 6492.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Promoción:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1915.—Vista la precedente nota del Colegio Militar (C 3692), elevando la planilla con la clasificación de egreso obtenida por el alumno del 3er. año de estudios de dicho Instituto, Alfredo Pérez, quién no pudo en oportunidad rendir el examen correspondiente por encontrarse enfermo y atento lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento C. M.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la clasificación de 3,72 obtenida por el alumno del 3er. año del Colegio Militar, Alfredo Pérez.

Art 2º Promuévese al empleo de Subteniente, en el arma de Infantería, al Cadete Alfredo Pérez.

Art. 3º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.—Visto el Presupuesto de Guerra vigente y estando vacantes los puestos de Vocales civiles de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Vocales de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, a los señores D. Eudoro J. Gallo e Ingeniero D. Ventura G. Coll, por el período de Ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Pases:

Capital Federal, Marzo 11 de 1915.—Visto la solicitud que antecede (Expediente Reservado A. 195),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa por el término de tres meses (3 meses) el Teniente Coronel D. Roque Bustinza, Jefe de Almacenes del Arsenal Regional del Centro.

2º Agréguese el presente expediente en su Legajo Personal a los efectos que correspondan.

3º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Capital Federal, Marzo 11 de 1915.—Visto la solicitud que antecede (Expediente Reservado A. 189),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa por el término de tres meses (3) meses el Mayor D. Simón Toledo, Secretario del Arsenal Regional del Centro, debiendo después de este término volver a su anterior situación en el Arsenal de referencia.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Modificando dos decretos de retiro:

Capital Federal, Marzo 3 de 1915.—Visto el presente expediente, lo informado por el Gabinete Militar, donde consta haber ascendido por antigüedad, dentro del arma, un Oficial más moderno que el causante, hecho ocurrido con anterioridad a su pase a situación de retiro, y siendo de justicia proveer de conformidad a lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Enero 16 del corriente año, reglamentando el artículo 65 Título II de la Ley 4707, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de Mayo 14 de 1914, por el que se pasó a situación de retiro al Mayor D. Segundo Oyarzú, con goce del (78 %) setenta y ocho por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiséis años, un mes y veintiocho días, debiendo agregarse la bonificación del (20 %) veinte por ciento, que establece el artículo 65, Título II de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, a contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Marzo 3 de 1915.—Visto el presente expediente, lo informado por el Gabinete Militar donde consta haber ascendido por antigüedad, dentro del arma, un Oficial más moderno que el causante, hecho ocurrido con anterioridad a su pase a situación de retiro, y siendo de justicia proveer de conformidad a lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Enero 16 del corriente año, reglamentando el artículo 65, Título II de la Ley 4707, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de Julio 20 de 1912, por el que se pasó a situación de retiro al Capitán D. Adolfo de la Riestra, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y siete años, cinco meses y dos días, debiendo agregarse la bonificación del (20 %) veinte por ciento, que establece el artículo 65, Título II de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese dése al Registro Nacional, y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Reconociendo la antigüedad de un Oficial:

Buenos Aires, Marzo 2 de 1915.—Visto el precedente recurso (P. 15), interpuesto por el Teniente 1º D. Manuel A. Portela y considerando que debido al largo trámite que sufrió el reclamo que interpuso sobre su antigüedad en el empleo de Teniente, resuelto de conformidad por Decreto de fecha 11 de Octubre de 1910 (B. M. 225), no pudo ser clasificado en época oportuna para su ascenso a Teniente 1º, perdiendo por consiguiente antigüedad, y atento los documentos existentes en su legajo personal sobre este asunto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase al Teniente 1º don Manuel A Portela la antigüedad del 31 de Diciembre de 1909 en su actual empleo, sin que este reconocimiento le dé derecho a reclamar diferencias de sueldo.

Art. 2º El Tribunal de Clasificación de Servicios Militares procederá a la clasificación del causante, teniendo en cuenta la antigüedad que se le acuerda por el presente Decreto, dándole en las listas el orden que corresponda, quedando en esta forma definitivamente resuelto este asunto, sin derecho por parte del causante para iniciar nuevos reclamos, de cualquier naturaleza, relativos al mismo.

Art. 3º Publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Justicia Militar:

Archivo de prevención:

Por Resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se manda archivar la prevención instruída con motivo de haber perecido ahogado el soldado 95, D. 61, M. 67, Antonio Murua, perteneciente al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, hecho ocurrido en San Camilo, sobre la costa del Río Teuco, (Chaco) arrojándose al agua contraviniendo disposiciones superiores y debido a que una vez alejado de la costa fué víctima de un calambre, causa por la cual se sumergió no siendo posible salvarlo.

Sobreseimiento e imposición de pena:

Por resolución de fecha 5 de Marzo del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído a los soldados Alejandro Passini y Cirilo Camino, pertenecientes al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», por la falta disciplinaria en que han incurrido, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar, imponiéndoseles 15 días de arresto de acuerdo con los artículos 13, 28 y 38 del Reglamento de Disciplina.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Teniente Coronel Don Teófilo Prado, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ex Cabo de la Compañía de Disciplina, Juan Tortoriello, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Capital Federal, calle Santa Fe 1461, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye al soldado Carlos Echeverría.—Capital Federal, Marzo 9 de 1915.—*Aristóbulo de Vera,* Teniente 1o, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

2a Parte — Boletín Militar

No. 903

Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.

CIERRE DE CAÑÓN—Se declara reglamentario un modelo para la instrucción en el arme y desarme.—LISTA DE DEFENSORES.—Se dispone que cuando se produzcan alteraciones por enfermedad, etc, se comunique al Consejo de Tropa del Ejército.

Cierre de cañón—Se declara reglamentario un modelo para la instrucción en el arme y desarme:

Capital Federal, Marzo 6 de 1915—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en la que manifiesta la conveniencia de proveer a cada Regimiento de Artillería de Campaña, Obuses, Grupos de Montaña y Baterías aisladas de los institutos, un cierre por unidad que no tendrá otro objeto que la instrucción de la tropa en armar y desarmar los cierres a efectos de no destruir los de cada cañón, como así mismo la conveniencia de proveer una platina completa de ametralladora Maxim en desuso, para Instrucción y conocimiento completo de los que deben manejar esta arma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárese de uso reglamentario en cada Regimiento, Grupo de Artillería o Batería aislada, un cierre del modelo del cañón que lo forme, el que servirá para la instrucción de los soldados en el arme y desarme, quedando prohibido por consiguiente hacer esta instrucción con los de los cañones que forman la dotación de la unidad.

2º Este cierre irá montado en un tuvo igual a la culata del cañón para que a la vez se haga la instrucción de abrir y cerrar el cierre, en la que con las de los cañones se recomienda tener más cuidado por cuanto el no desconectar completamente para que el blok tenga movimiento libre y encastre donde corresponde, se ha notado el fuerte machucado, engranado y principio de destrucción en el 7º filete, sector inferior derecho.

3º El nuevo cierre que se manda será puesto en unos de los cañones en reemplazo del que indique la Dirección General de Arsenales de Guerra, ya que en el libro de novedades de la inspección que ha hecho en cada Regimiento, tiene el estado de cada uno de ellos.

4º Igualmente proveerá las piezas de la platina completa en desuso a razón de una por sección o batería, para la instrucción y conocimiento completo de esta pieza tan importante en la ametralladora, quedando igualmente prohibido el armar y desarmar la misma que forma parte de la pieza, por la tropa, lo que debe ser hecho por el mecánico en guarnición, y con el conocimiento de la usada sólo se hará como es natural en campaña donde no se tenga a la mano el armero.

5º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Lista de defensores—Se dispone que cuando se produzcan alteraciones por enfermedad, etc., se comunique al Consejo de Tropa del Ejército:

Capital Federal, Marzo 9 de 1915.—Visto el presente expediente iniciado por el Consejo de Tropa del Ejército.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Siempre que en las listas de defensores a que se refie el párrafo 1º de la Resolución de 11 de Junio de 1912, Boletín Militar Nº 687, 2a Parte, se produzcan durante el mes algunas alteraciones por enfermedad, comisión, licencia, etc., los Comandos de unidades, dependencias y Regiones a que dicho párrafo se refiere, lo comunicarán de inmediato al Consejo de referencia a los efectos de que pueda tomar las medidas correspondientes para evitar demoras en la tramitación de procesos.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E., el señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09901-C-1914 — Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 4037 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una alcantarilla de dos metros de luz con el fin de dar salida a las aguas de lluvia que se acumulan a lo largo de las sías a la altura del Km. 181/950 de la línea Deán Funes a Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad al adjunto con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que se hace necesaria la ejecución de la obra antes que se inicien las época de lluvias, con el fin de evitar posibles consecuencias.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4037 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fijándosele un plazo de 3 meses para la completa terminación de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

023019-C-1913.—Marzo 10 de 1915.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los trabajos de modificación de vías en la estación Pichinal, del Ferrocarril Central Norte, se han efectuado en un todo de acuerdo con los planos aprobados en fecha 7 de Octubre de 1014.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que libre al servicio público las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués

03323-C-1915.—Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Norte, a la altura del Km. 148.686 de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, solicitado por el Señor Benjamín Mateo, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la imediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese.

P. Nogués.

0725-S-915.— 10 de Marzo de 1915.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación para acordar las rebajas siguientes:

25 % en el flete de las haciendas que se hubiesen remitido a la exposición feria, efectuada en Bahía Blanca entre los días 7 y 9 de Febrero de 1915.

30 % en flete de las haciendas que se devuelvan al punto de procedencia sin haber sido vendidas.

Considerando:

Que se trata de las franquicias acostumbradas en tales casos, con las que se contribuye a la prosperidad de la industria ganadera a la par que se fomenta el tráfico por el ferrocarril,

SE RESUELVE:

Aprobar las rebajas propuestas.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

023109-S-914.—10 de Marzo de 1915.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta a la aprobción la Hoja Nº 38 y las tarifas A. 16 y C. 17 relacionadas con el tráfico de petróleo crudo en vagones-tanques, y

Teniendo en cuenta:

Que conservándose la clasificación del artículo cuando se transporta en sus envases usuales se computa el peso del envase para la determinación del tonelaje mínimo.

Que según la Empresa explica, en ningún caso resultará el flete superior al establecido actualmente para el petróleo crudo envasado y para los vacíos de retorno.

Que el precio propuesto de Empalme Dock Sud a Casa Amarilla y Empalmes Boca y Riachuelo, como así mismo el de descarga, en la vía elevada construída ex profeso en dicha estación, se consideran razonables para remunerar el nuevo servicio y convenientes para el público consumidor del combustible.

Que ño obstante el nombre de «especial» insertado en dos de los adjuntos impresos, tratándose de tarifas cuya fecha de caducidad no se determina, esta Dirección General las considera «ordinarias» para todos los efectos, en razón de que careciendo del requisito exigido por el Art. 212 A, del Reglamento General de Ferrocarriles, tienen el carácter de permanencia de las demás tarifas de aplicación corriente que rigen todo el año para mínimos de vagón entre determinados puntos, y

Atento lo imformado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los mínimos y precios propuestos en el concepto expresado en los considerandos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

02040-S-915.— Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telegráficos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los kilómetros 361 y 362 de la línea principal, solicitados por la Administración del Telégrafo de la Provincia, debiendo ejecutarse las obras bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado, haciéndole saber a la citada Administración, que en lo sucesivo deberá adjuntar a cada solicitud de cruce, el cróquis demostrativo del mismo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01865-C-915.—Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables de electricidad, por encima de las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del Kilómetro 68, cerca de la estación Corral de Bustos, solicitado por el Señor Eugenio Faure, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01865-C-915.—Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables de electricidad, por encima de las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del Kilómetro 68, cerca de la estación Corral de Bustos, solicitado por el Señor Eugenio Faure, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

81864-C-915.—Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle San Luis (Fisherton), solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo el cruce de preferencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03383-A-915.—Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 518 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, el tren Nº 123 detuvo su marcha durante 45 minutos por haberse descarrilado el estanque Nº 4620, obstruyendo la vía y considerando atrasos de 155, 30 y 30 minutos a los trenes Nos 117, 117 T. y 117 A respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022245-C-914.—Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia la falta de un W. C. para el servicio público, en la estación Tacural de la línea del Ferrocarril Central Argentino,

Resultando:

Que al contestar la vista conferida, la Empresa reconoce la necesidad que hay de instalar un W. C. en la citada estación; pero aduce, que por la difícil situación financiera porque atraviesa la misma, se ve en la imposibilidad de efectuar el desembolso que demandaría la construcción de aquella obra, y

Considerando:

Que por tratarse de una obra de imprescindible necesidad para el público, no es posible postergar en construcción por más tiempo,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente los planos respectivos y el de 60 días, a contar desde la fecha de aprobación de los mismos, para la terminación de la obra.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

05833-C-914.— Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino presenta a la aprobación la tarifa C. 18 B. para el transporte de harina de algunas de sus estaciones, especificadas en dicha tarifa, a otras del Ferrocarril Pacífico del distrito San Juan, vía Rufino y La Paz.

Resultando:

Que los precios que se fijan son los mismos que para dichos puntos cobra el Ferrocarril Argentino del Norte, en combinación con el Central de Córdoba desde Retiro a Rosario,

Considerando:

Que si bién por esta tarifa se establecen precios más reducidos que los que resultarían aplicando las tarifas vigentes de los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico en seis líneas circunstancia que prodría hacer pensar en la falta de proporcionalidad y legalidad de la misma tarifa, su establecimiento no crea privilegios, por mas que no se haga extensiva a las demás estaciones de la línea, en razón de que tan solo tiende a igualar precios entre puntos determinados que disponen de diversas vías de transporte, aplicando latarifa del rumbo más corto.

Que la tarifa en cuestión, la impone la necesidad de conservar y encauzar por las líneas del Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico el tráfico, que de otro modo se desvía por otro.

Y sin entrar a considerar la cantidad de tráfico que con la intruducción de la tarifa de que se trata podría ser substraida al transporte del Central de Córdoba, teniendo en cuenta que se ofrece al público la facilidad de servirse del rumbo que más le convenga en igualdad de precios y condiciones.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón fecho y archívese.

P. Nogués.

017390-S-914.—Marzo 10 de 1975.—Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se reconsidere la resolución de fecha 14 de Enere último, por la cual se le ordenaba que tomara las medidas necesarias para subsanar varias deficiencias y faltas de comodidades que existen en la estación «Lomas de Zamora, fundándose para ello en los datos que contiene la planilla adjunto y en la difícil situación financiera por que atraviesa actualmente, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa en sus notas de fechas 22 de Octubre de 1914 y 25 de Enero ppdo., no son suficientes para modificar la resolución recurrida, por cuanto esta Dirección General ha comprobado acabadamente que las masquesinas son insuficientes; que el puente de acceso a los andenes está mal ubicado y a la intemperie; que faltan bancos, pues el número de pasajeros es muchísimo mayor que el de los asientos, que éstos pueden ofrecer, que el piso de los andenes es malo y que la sala de espera es un pasadizo abierto a las inclemencias del tiempo, estando además instaladas las ventanilas de boletería y telégrafo;

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, importa para el servicio público, la eliminación de una serie de inconvenientes soportados desde largo tiempo atras por los pasajeros de dicha estación;

Que el desembolso que importará la ejecución de las obras ordenadas, está debidamente justificado y por ello no es posible aceptar, en este caso, la argumentación que hace la Empresa con respecto a la mala situación por que atraviesa, y

Atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración efectuado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 74 de Enero de 1915.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

01668-S-914.—Marzo 10 de 1914.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25154 y su memoria respectiva, relativos a la conversión del paso a nivel particular del Kilómetro 40479, en público, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25154 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

022626-C-1911.—Marzo 10 de 1915.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado a pesar del tiempo transcurrido, no ha iniciado aún las obras de construcción de nuevas letrinas que debe instalar en la estación San Andrés del Ferrocarril Central Norte en virtud de lo resuelto con fecha 7 de Octubre de 1914, y

Considerando:

Que dado el estado en que se encuentran las letrinas que prestan servicios en la actualidad en esa estación, se hace urgente e imprescindible la inmediata iniciación de los trabajos;

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 20 días para que dé comienzo a las obras de referencia y el de 3 meses, para la completa terminación de las mismas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

1463-C-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del Kilómetro 241,30 entre las estaciones San Nicolás y Theobald, solicitado para la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014009-C-914. — Marzo 10 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la aprobación la hoja de tarifa S 4 B, en substitución de la S 4 A, para el tráfico de cargas y animales en pie de varias estaciones de sus líneas que en la misma tarifa se detallan a Buenos Aires, Intercambio Sola y Riachuelo y vice-versa, vía empalme Chiesa.

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una reproducción de lo actualmente establecido a excepción de los precios para animales en pie, que aparecen aumentados en 10 por ciento, de acuerdo a análoga modificación introducida en las tarifas generales, en base a las cuales aquéllos están calculados.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

014010-C-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta a la aprobación la hoja de tarifas S 5 A, para cargas y animales en pie, entre sus estaciones Alberdi, Sastre, Esmeralda, Rafaela, etc., y la estación Pergamino de la Compañía General de Buenos Aires,

Resultando:

Que se trata de la reproducción de la actual tarifa número S 5 con la diferencia de que se reducen los precios para cargas generales correspondientes a las estaciones Sastre, Esmeralda y San Francisco, para igualarlos sucesivamente a los vigentes entre Pergamino y Sastre, Zenon Pereyra y San Francisco del Ferrocarril Central Argentino. Que en lo que respecta a los precios de hacienda entre los puntos mencionados, ellos han sido aumentados en la proporción conforme al Decreto de Mayo 5 ppdo., y resolución de esta Dirección de Agosto 17 del mismo expediente 010307-C-914, (tarifas generales),

Considerando:

Que si bien por esta tarifa se establecen precios más reducidos de los que resultan aplicado las tarifas parciales de cada empresa, circunstancia que podría hacer pensar en la falta de proporcionalidad y legalidad de la misma tarifa, su establecimiento no crea privilegios, por más que no se haga extensiva a las demás estaciones de la línea, en razón de que tan sólo tiende a igualar precios entre puntos determinados que disponen de diversas vías de transporte, aplicando la tarifa del rumbo más directo, que es generalmente el más corto.

Que la tarifa en cuestión la impone la necesidad de conservar y encauzar el tráfico, que de otro modo se desviaría por la del Central Argentino.

Y sin entrar a considerar la cantidad de tráfico que con la introducción de la tarifa de que se trata podría ser substraída al transporte del Central Argentino, teniendo en cuenta que se ofrece al público la facilidad de servirse del rumbo que más le convenga en la igualdad de precios y condiciones.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se ha hecho mención.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

01892-C-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura del Kilómetro 11.733, Estación Villa Allende, «Córdoba», solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

01226-P-1915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la circular Nº 515, que establece las habituales rebajas de 25 y 50 % en los fletes de las haciendas que concurran y se devuelvan a la exposición-feria celebrada en Bahía Blanca, del 7 al 9 de Febrero de 1915.

Teniendo en cuenta:

Que con tales franquicias se coadyuva al desarrollo y properidad de la industria ganadera, con beneficio para el mismo ferrocarril,

SE RESUELVE:

Aprobar la circular mencionada.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

0784-P-1915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación un proyecto estableciendo los mínimos de peso con que se aforan los distintos tipos y series de vagones existentes en las líneas que están bajo su administración, para los diferentes artículos enumerados en dicho proyecto.

Teniendo en cuenta:

Que sólo se trata de modificar los mínimos que rigen pasto en fardos chicos, en forma que resulte mejor que ahora los intereses de cargador y empresa, pues que se evite falsos fletes y vehículos cuya capa idad es mal aprovechada.

Atento a estas consideraciones y lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de que se trata.
Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comerciales para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

———

01952-P-1915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para acordar a la Municipalidad de Junín, una rebaja de 20 % en el flete de treinta toneladas de pasto seco que recibirá procedente de Arenales.

Teniendo en cuenta:

Que los Gobiernos comunales prestan servicios que se traducen en beneficio público y que accediendo a lo solicitado no resultarán perjudicados intereses de terceros,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja mencionada.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

01948-P-1915. — Marzo 10 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura de la calle Villarroel N., entre Humboldt y Fitz Roy, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse a una profundidad de 2,50 metros en lugar de 2,10 solicitado por la recurrente, y ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la empresa del ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

01349-P-1915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4318 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de dos tomas de agua en su estación San Cristóbal, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4318 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

02973-P-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa R 39, para piedra caliza de Alta Córdoba y Empalme Alta Córdoba del Ferrocarril Central de Córdoba a Santa Fe, del Ferrocarril de Santa Fe, vía Empalme San Francisco, y

Resultando:

Que se trata de una tarifa reducida que se aplicaría a aquellos clientes que acepten, en cambio, las condiciones generales que rigen para las tarifas de esa índole en el tráfico de exportación, y

Considerando:

Que el precio propuesto de pesos 5,17 moneda nacional, los 1000 kilógramos, representa un coeficiente de pesos 0,0175 moneda nacional, por tonelada y kilómetro, base que, si bien pequeña se considera que cubre los gastos de tracción y coadyuvará al desarrollo de la industria calera en Santa Fe, con beneficio para ambas partes. Atento, además, el informe precedente de la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

01891-O-1915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nros. D. V. 79, D. VI. 589, y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un galpón para cereales, de 60 metros por 16 metros, en la estación Embajador Martini, del ramal Los Toldos a Ingeniero Luiggi, utilizando para tal efecto los materiales del galpón Nº 5, a demoler en la estación Pasos Kanki, del ramal Bragado a Colonia Alvear, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que no existe inconveniente en autorizar el traslado de referencia, por haberse comprobado que existía excedente de superficie cubierta en la última estación.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE;

Aprobar los planos Nros. D. V. 79 y D. VI. 589, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

02284-O-1915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nros. D. IX. 8, D. VI. 585 y D. VI. 588, y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de dos galpones para almacenar cereales en la estación Colonia Barón, del ramal Valentín Gómez al S. O., utilizando para tal efecto los materiales de los galpones Nros. 4 y 6, de las estaciones Villegas y Larralde, del ramal Bragado a Colonia Alvear, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que se ha constatado excedente de superficie cubierta para cereales en las dos últimas estaciones citadas.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. IX. 8, D. VI. 585 y D. VI. 588, y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020490-P-1914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano Nº Gº 314 B, y memoria descriptiva correspondiente, relativos al viaducto de 10 metros de largo, que propone construir en el Kilómetro 48-433-82, del ramal de Luján de Cuyo a San Carlos, por resultar insuficientes los puentes y obras de arte que conducen las aguas al través de sus vías, y

Considerando:

Que las obras se realizarán de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad al adjunto, con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que las condiciones de estabilidad y resistencia de la obra propuesta, en base al tren tipo más pesado en uso en el ramal, están satisfechas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 314 B, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

014074-P-1914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa P-30-1, para harina, de estaciones del distrito Buenos Aires a estaciones del distrito San Juan.

Resultando:

Que se trata de la reproducción de la actual tarifa Nº P-30, con más la inclusión de las nuevas estaciones Pie de Palo y Angaco, siendo los precios anotados para estas estaciones, los correspondientes a las estaciones situadas en frente del Ferrocarril Argentino del Norte en combinación con el Central de Córdoba.

Considerando:

Que si bien por estas tarifas se establecen precios más reducidos que los que resultarían aplicando las tarifas propias de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste Argentino, circunstancia que podría hacer pensar en la falta de proporcionalidad y legalidad de la misma tarifa, su establecimiento no crea privilegios, por más que no se haga extensiva a las demás estaciones de la línea, en razón de que tan sólo tiende a igualar precios entre puntos determinados que disponen de diversas vías de transporte, aplicando la tarifa del rumbo más económico.

Que la tarifa de que se trata la impone la necesidad de conservar y encauzar por sus líneas el tráfico, que de otro modo se desviaría por otras.

Y sin entrar a considerar la cantidad de tráfico que con la introducción de la tarifa referida podría ser substraída al transporte de la Empresa del Central de Córdoba, teniendo en cuenta que se ofrece al público la facilidad de servirse del rumbo que más le acomode en igualdad de precios y condiciones.

Por estas consideraciones; y atento a lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

01879-P-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle San Miguel (San Juan) con el ramal a Marquesado, solicitado por la Compañía Andina de Electricidad, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

01879-P-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle San Miguel (San Juan) con el ramal a Marquesado, solicitado por la Compañía Andina de Electricidad, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata

vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01225-P-915.—Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del kilómetro 27.509 — Calle Senador Morón — solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata intervención y vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

F 05474-P-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que de los 14 maquinistas que figuran en la planilla agregada a este expediente, sólo han sido aprobados los señores Jorge H. Jackson, Alberto F. Dalton y Cristóbal Stairmand,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que retire inmediatamente a todo maquinista que no tenga certificado de idoneidad.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012402-P-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en cumplimiento a la resolución de fecha 3 de Febrero último, presenta para su aprobación el plano Nº G° 1962—Y(y su memoria descriptiva, relativo al paso a nivel que construirá en el cruce del ramal Chacarita-Colegiales, con la calle Gorriti, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G° 1962—Y— y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fejándosele los plazos improrrogables de 30 y 90 días, respectivamente, para el comienzo y terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

020727-P-1912. — Marzo 10 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio público definitivo, la estación construída en el kilómetro 52/850 de su línea de Bahía Blanca a Toay, y

Considerando:

Que en una inspección efectuada, se ha comprobado que la Empresa ha conectado las señales e instalado el telégrafo, únicos requisitos que debía cumplir para que las obras efectuadas estuvieran en un todo de acuerdo con los planos aprobados por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1913,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que libre al servicio público definitivo, la estación de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0304-P-1914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4317 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al alambrado que ha construido en la línea Vera a La Sabana, y

Considerando:

Que el mencionado alambrado se ha ejecutado de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4317 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

08624-C-913. — Marzo 10 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para habilitar el desvío del cruce del kilómetro 194.900, como cargadero de cereales, utilizando a tal efecto uno de los desvíos muertos, y

Considerando:

Que en vista del fin que persigue la Empresa, de facilitar el transporte de una apreciable cantidad de cereales, no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para habilitar con carácter precario al servicio de carga de cereales, el desvío de cruce del kilómetro 194.900.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

03059-C-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura del kilómetro 57.506 de la Sección Noroeste Argentino, solicitado por la misma Empresa de Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos y archívese.

P. Nogués.

09627-C-912. — Marzo 10 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución en él recaída con fecha 15 de Enero de 1913, se le fijó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo de dos meses para que terminase las obras indicadas en el plano Nº 865 — ya aprobado — y entre ellas un paso a nivel público, en el lado Sud de su estación «Villa Madero», que además de requerirlo las necesidades del tránsito y el tráfico en dicho punto, mayormente lo exige la circunstancia de hallarse obstruído el del lado norte por los vagones de carga que ocupan los desvíos, y

Considerando:

Que posteriormente, consideraciones aducidas por los vecinos y autoridades locales y cuyos fundamentos ha comprobado esta Dirección General, han demostrado la conveniencia de que el paso a nivel sea construído en otro punto, resultando ser el más adecuado el cruce de las vías de la calle Pigüé, por hallarse esta vía pública abierta en ambos lados de aquellas y suficientemente de la estación y ser camino fácil de los vehículos hacia ella, y

Teniendo en cuenta:

Que el largo tiempo transcurrido desde que se inició este asunto, con el aumento consiguiente de las necesidades del tráfico, exige apremio en la construcción del paso a nivel,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo único de treinta días para que someta a la aprobación los planos de ubicación y detalle del paso a nivel público que debe construir en el cruce de sus vías con la calle Pigüé.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

01451-C-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para correr los trenes Nos. 112 y 113 entre 9 de Julio y Patricios, con la locomota invertida sin miriñaque en el ténder, agregando que desde que existe el depósito de locomotoras en Patricios, se ha corrido siempre máquina liviana invertida entre los citados puntos mientras que ahora se dispuso utilizar el recorrido de esa locomotora, con un coche para poner mayores comodidades a disposición de los viajeros y que se han dado instrucciones al personal que corren esos trenes, para que redoble la vigilancia entre esos puntos para evitar toda posibilidad de accidente, y

Considerando:

Que el artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles es terminante y establece: «Que las locomotoras marcharán siempre a la cabecera de los trenes, con la chimenea hacia adelante cuando sean con ténder, salvo los casos previstos en el artículo 54, pudiéndose variar esta disposición para maniobras en la proximidad y dentro de las estaciones, no pudiendo la velocidad exceder de 30 Km. por hora» y en el caso previsto por el artículo 54, la velocidad no excederá de 20 Km».

Que los trenes para los cuales la Empresa solicita autorización, corren con 35 kilómetros de velocidad por hora y la distancia entre las estaciones Patricios y 9 de Julio es de 16 kilómetros.

Que por otra parte, conceder esta autorización significaría sentar un precedente para todos los ferrocarriles, contrariando las disposiciones de la Ley,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado.

2º Apercibir a la Empresa por la infracción al artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles, ordenándole se abstenga desde ya de correr los citados trenes en la forma denunciada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3º Disponga la ubicación en el depósito Patricios de una de las 21 locomotoras ténder que la Empresa posee (Nº 1 al 21), para correr los trenes Nos. 112 y 113.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

0628-O-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación para acordar las acostumbradas rebajas de 25 y 50 por ciento en los fletes de las haciendas que hubiesen concurrido y devueltas sin vender, a Estación Bordeau para la exposición feria realizada del 7 al 9 de Febrero de 1915,

Considerando:

Que se trata de las franquicias que ha sido práctica conceder en casos semejantes las que han evidenciado que benefician a la industria ganadera a la vez que al ferrocarril que las acuerda,

SE RESUELVE:

Aprobar las rebajas mencionadas.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

0548-C-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en cumplimiento a la resolución de fecha 4 de Febrero, presenta para su aprobación el plano Nº 38/E. y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de barreras en el paso a nivel público sito en el kilómetro 15.243 de su línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 38/E. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

03605-C-913.— Marzo 10 de 1915.— Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para habilitar el desvío de cruce del kilómetro 34.283, como cargadero de cereales, utilizando a tal efecto uno de los desvíos muertos; y

Considerando:

Que en vista del fin que persigue la Empresa, de facilitar el transporte de una apreciable cantidad de cereales, no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que habilite al servicio de cargas para cereales con carácter precario, el desvío de cruce del Km. 34.283.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

019823-E-914.— Marzo 10 de 1915.— Visto este expediente en el que la Dirección de Estadísticas y Economía Rural, denuncia la falta de tinglado en la Estación La Madrid, del Ferrocarril del Sud; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la citada estación, si bien existe un galpón de capacidad suficiente para la cosecha prevista, éste no se encuentra en buenas condiciones, como lo reconoce la Empresa al evacuar la vista conferida; y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que ponga dicho galpón en las condiciones requeridas por el servicio que debe prestar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

03996-C-913. — Marzo 10 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para habilitar a servicio público, como cargadero de cereales, el desvío de cruce del kilómetro 67.600 (Ahora Km. 658), utilizando a tal efecto uno de los desvíos muertos; y

Considerando:

Que en vista del fin que persigue la Empresa de facilitar el transporte de una apreciable cantidad de cereales, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que habilite con carácter precario, como cargadero de cereales, el desvío de cruce del kilómetro 67.600 (actualmente Km. 658).

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

01516-O-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para conceder la rebaja del cincuenta por ciento en los fletes de una trilladora que los señores Luis Signorio e hijos, transportarán desde Neild a Prieto y regreso,

Considerando:

Que según lo declara el recurrente, el traslado de dicha máquina por ferrocarril le impone la intransibilidad de los caminos y por la urgencia con que deben trillar una porción de trigo.

Que, además según el peticionario se trata de una ayuda en favor de los colonos, cuya situación ante los perjuicios causados por los últimos temporales, es algo precaria,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

0230-O-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación para acordar una rebaja de 10 por ciento en los fletes que devenguen varias consignaciones de hacienda de empalme Temperley a Bayauca, C. Seré y Arenaza, procedentes de Pirán, (F. C. Sud),

Considerando:

Que se trata de un transporte de gran magnitud (cinco trenes especiales con mínimo de cuarenta vagones de 4 ejes), el que se hará en vagones propios de la recurrente y sobre todo de hacienda para invernada, que sin duda beneficiará con nuevos fletes a la recurrente; que dado el caso es-

pecial de que se trata, por los puntos entre los cuales se haría el transporte, circunstancia que evidencia la imposibilidad de que tal rebaja pueda lesionar intereses de terceros,

SE RESUELVE:

Acordar la aprobación requerida.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogues.

016526-P-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 2777, para el transporte de tabaco en fardos o rollos, algodón en fardos aprensados, yerba canchada o surtida y arroz en cáscara, y

Teniendo en cuenta:

Que según el convenio de liquidación respectivo, las proporciones de los Ferrocarriles Nacionales, sólo se afectan haciendo extensivo a Empalme Pacú-Cuá el precio vigente de Posadas y aplicando al algodón en fardos dicho precio.

Que ello implica, de una parte, la rebaja de dos por ciento sobre la base kilométrica por unidad de precio, y de la otra, facilitar el transporte de un nuevo artículo cuyo valor cotizable no sufraga económicamente las tarifas locales comunes.

Que se trata de un precio razonable y justo para fomentar los transportes en condiciones favorables para las Empresas combinadas y para el público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada en la parte correspondiente a las líneas de jurisdicción nacional.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

01466-P-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 255, para el transporte de automóviles desde «Federico Lacroze» hasta «Asunción», y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un precio combinado inferior a la suma de los vigentes a y de los empalmes Concordia y Pacú-Cuá.

Que la rebaja en cuestión responde a fines de fomento de tráfico y se considera beneficiosa para los exportadores de dicha clase de vehículos sin perjuicios de terceros, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

01886-P-915. — Marzo 10 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 286, para el transporte de cereales en bolsas de Uruguay a Gualeguaychú, Concordia, Empalme Concordia y viceversa, y

Teniendo en cuenta:

Que el precio propuesto representa 37,5 por ciento de rebaja sobre los generales kilométricos, respondiendo a defender un tráfico competido por otras vías, las cuales pueden transportar más barato.

Que dicho precio, con el aprovechamiento máximo de la capacidad de vagones, se juzga razonable para remunerar a la Empresa sus servicios.

Que la tarifa en cuestión llena todos los requisitos reglamentarios exigibles, y brinda al público la facilidad de la elección de rumbo en condiciones económicas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

012841-T-914. — Marzo 10 de 1915. — Visto el expediente agregado 01972-T-915, por el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud presenta a la aprobación una prórroga de seis meses de su tarifa en vigor, cuya fecha de caducidad está fijada al 31 de Marzo próximo, y

Teniendo en cuenta:

Que hay conveniencia para el público en la subsistencia de los precios aprobados por la resolución del 22 de Agosto de 1914.

Que como fué reconocido en dicha fecha, se trata de precios que a partir del de diez centavos para los cortos trayectos, representan rebajas desde veinte hasta cincuenta por ciento sobre los vigentes hasta el 30 de Septiembre de 1914, y

SE RESUELVE:

Aprobar la medida propuesta, debiendo la Compañía proceder de acuerdo a lo prevenido en los artículos 21 A, a lo prevenido en los artículos 212 A, y 213 B, del Reglamento General de Ferrocarriles, y remitir oportunamente a esta Dirección General el número de ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comerciales, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 15 DE MARZO DE 1915

Boletín Oficial	$	132 20
Boletín Judicial	»	921 30
	$	1053 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

«Roma»

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de Marzo de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1915, a las 2,30 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, Señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro, Terrarossa Domingo, Zancani Eugenio y Sebastián C. Vasena, (este último fallecido.)

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1915. — Ferruccio Togneri, Vice-Presidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

4 Marzo — Nº 545-v-24 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea Ordinaria Anual

1ª Convocatoria

Se invita a los señores consocios, a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día Jueves 18 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de la sociedad.

3º Nombramiento de 9 Vocales, 6 suplentes y 3 revisadores de cuentas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Inspector de Justicia.

Nota especial para la 2ª convocatoria: — Se le previene a usted, al mismo tiempo, que para ahorrar gastos y ganar tiempo, se ha establecido que en el caso de no poder celebrarse la asamblea el día 18, por falta de quorum, queda fijado desde ya el día 30 de Mayo de 1915, a la misma hora y en el mismo local, para que tenga lugar la asamblea de segunda convocatoria, cuyas resoluciones serán validas con cualquier número de socios que concurra. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — El Presidente y El Secretario.

10 Marzo. — Nº 586-v-18 marzo.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 28 de marzo del corriente año a las 12 meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres directores que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 26 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de dos a cuatro pasado meridiano. — Vicente Peluffo, presidente. — Vicente N. Peluffo, vicepresidente.

11 Marzo Nº 611-v-27 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Ltd.

1ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Lavalle 930 el día 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar los siguientes asuntos en:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros del Consejo Directivo, Directores, Suplentes y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a esta asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entradas que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas, para el día 22 del corriente a las 4 p. m., en que sesionará con los que concurran, (Art. 27º de los Estatutos). — El Secretario.

5 Marzo Nº 551-v-20 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio anual, proceder a la elección de síndico y suplente y a la de dos directores en reemplazo de los señores Benigno Peña y Francisco C. Bustamante.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Marzo Nº 624-v-30 marzo.

Société Française de Bienfaisance

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día Viernes 19 a las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria Anual.
2º Informe del Tesorero.
3º Lista de nuevos socios y de los donativos recibidos durante el Ejercicio 1914.
4º Elección de 7 Vocales titulares, y de 5 suplentes.
5º Elección de la Comisión revisadora de cuentas (3 Titulares y 2 suplentes).
6º Designación de dos miembros de la Asamblea, para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — Luis Herbín, Presidente. — E. C. Moetzel, Secretario.

12 Marzo Nº 631-v-17 marzo.

Banco del Progreso

Gran compañía constructora de obras públicas y particulares, Compra, edifica, vende terrenos.

Uruguay 546

Sugunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones, el número de accionistas requerido por los estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero ppdo., se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Sábado 27 de Marzo corriente, a las 4 y 1/2 p. m.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presente, o la cantidad del capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1914, y lectura del informe del Síndico.
2º Integración de la Comisión Directiva.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1915.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1915. — Arturo E. Condomí, Presidente.

12 Marzo Nº 635-v-26 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 4 p. m., para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 11º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1915.
5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Director, Administrador.

12 Marzo Nº 634-v-29 marzo.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 9 de la noche, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 4º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio 1915.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos:

«Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915. — El Secretario.

12 Marzo Nº 632-v-29 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

13 Marzo Nº 637-v-30 marzo.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 5 de Marzo corriente, se convoca a los accionistas de la Compañía Hansa Sociedad de Minas, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463. Con la siguiente:

Orden del día:

Elección de un síndico y síndico suplente, por renuncia de los titulares.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915. — El Directorio.

13 Marzo Nº 640-v-6 abril.

Campos y Bosques de Loreto

Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las seis pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre 363, escritorio Nº 35, para considerar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar la Comisión Liquidadora.

Se recomienda el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 641-v-27 marzo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1915.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 642-v-30 marzo.

«La Fraternidad»

Sociedad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras

Convocatoria a Asamblea General de Delegados

De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los Compañeros Delegados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar los días jueves 18 a las dos pasado meridiano y viernes 19 de Marzo de 1915, a las 8 ante meridiano, en el local social, calle Perú Nº 261, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Memoria y Cuentas Generales del año 1914.
2º Marcha de la organización.
3º Elección de siete miembros para reemplazar a los que terminan su mandato: Justo Coroni (F. C. C. A.), Pedro Durruty (F. C. S.), José Molinari (F. C. O.), Arturo Uribe (F. C, C, B, A,), Blas Burzio (F. C. C. A.), Enrique Castelli (F. C. O.), y Alfredo Roberts (F. C. P.).
4º Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas que termina en Marzo 1915, integrada por los compañeros Ramón Grandi (F. C. O.), Marcos A. Wilde (F. C. S.), y Pablo Amato (F. C. C. A.),
5º Temas propuestos por las secciones.
6º Proyecto del socio José Molinari, (Casa propia y caja de socorro para necesitados).
7º Varios.

Se pide a los Delegados, la más puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos, a los efectos de su revisión. — Buenos Aires, Marzo de 1915. — La Comisión Directiva.

13 Marzo Nº 643-v-16 marzo.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Calle Alsina 261 — sexto piso

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Marzo de 1915 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6º piso), de esta capital, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de síndico y suplente de acuerdo con el artículo 17, siendo reelegibles los salientes.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — Por orden del Directorio: James W. Colquhoun, secretario.

13 Marzo Nº 645-v-29 marzo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1915. — La Comisión Directiva.

12 Marzo Nº 638-v-30 marzo.

La Belga — Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Marzo, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del dictamen del Síndico; consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1914.
2º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra. — Tanto el Balance como la Memoria, se encuentra a disposición de los señores Accionistas, desde ya, en la Secretaría. — El Directorio.

11 Marzo.— Nº 602-v-29 marzo.

Compañía General de Fósforos

De a cuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del síndico.

2º Elección de tres directores por dos años.

3º Elección del síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 20 de Marzo de 1915 a las tres de la tarde.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistenca y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 17 del corriente mes, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Secretario.

3 Marzo Nº 535-v-20 marzo.

«Compañía de Elaboración de Fibras de Lino»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las tres y media pasado meridiano, en el local, Defensa 419, con la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio al 31 de Diciembre de 1914, con el Informe del Síndico señor A. M. Barrios.

2º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 45 de los Estatutos: Los Accionistas o mandatarios de acciones, deberán concurrir a la Administración Social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones, que les servirá de entrada al local social.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo. Nº 615-v-30 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en número suficiente, queda sin efecto la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 del actual, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 17 del corriente a las 4 pasado meridiano, en el local social, Victoria Nº 728, a efecto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de cuatro directores titulares, de los cuales tres deberán serlo por tres años y uno por un año, en reemplazo de los señores Casimiro Polledo, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi y Joaquín Cabot.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben en unión de los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Directorio.

3 Marzo Nº 536-v-17 marzo.

«El Ahorro Mutuo, La Bola de Nieve»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 20 de Marzo, a las cuatro y media pasado meridiano, en su local calle Cangallo número 301.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914 y resolución sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Angel Bianchetti y Pablo Brousson, ambos reelegibles, y del señor Juan Goffre, fallecido; tres directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, para poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — El Directorio.

3 Marzo. — Nº 534-v-20 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima de Edificación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarios para formar el quorum según el artículo 28 del Estatuto Social, por resolución del Directorio se cita por segunda vez a la 9ª. Asamblea General Ordinaria, de accionistas, la que tendrá lugar el día 17 de Marzo a las 4 p. m. en el local social, Tacuarí 399 esquina Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9º. Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º. Lectura del informe del Síndico

3º. Elección de cinco Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los señores doctor José M. Carrera, señor Eugenio Galli, Pedro Colombo, Carlos Clerget, y Gustavo Glaser, que terminaron su mandato; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores doctor Ramón Leguizarda, doctor Claro de la Torre y Fernando del Río, que terminaron su mandato; un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1915.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta Acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso d), del artículo 28, que dice: «Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad, o en un banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá boletas de entradas». — Buenos Aires, Marzo 3 de 1915. — Los Administradores Delegados.

3 Marzo. — Nº 533-v-17 marzo.

«El Progreso»

Sociedad Anónima

(en liquidación)

Se previene a los señores accionistas que desde la fecha se encuentran a su disposición en las oficinas del liquidador, calle Bartolomé Mitre 414, escritorio 25, la planilla de saldos de la liquidación al 5 de Marzo de 1915. —B. V. Monsalve.

10 Marzo. — Nº 588-v-18 marzo.

Termas Rosario de la Frontera

Sociedad Argentina para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Por resolución del Directorio de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Marzo a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 487, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 23 de Marzo de 1915, inclusive. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1915.—El Directorio.

Nota 2ª Los Sres. Accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y uin boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

6 Marzo. — Nº 556-v-27 marzo.

Prince George's Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1914

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 29 de Marzo de 1915, a las cinco pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio: El Secretario.

11 Marzo. Nº 598-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

Convocatoria de los Tenedores de Debentures

De acuerdo con el Artículo 12 del Contrato de Debentures, los Fideicomisarios convocan a los señores Tenedores de Debentures a Asamblea General, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo de la misma al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes de la Sociedad, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875.

4º Confirmación de los actuales Fideicomisarios en su cargo con carácter irrevocable, por el término de seis años, con la remuneración especial acordada por la Sociedad y presupuesto de gastos fijado por la misma.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las once ante meridiano.

Se recuerda a los señores Tenedores de Debentures, que de acuerdo con el Artículo 15 del Contrato de Debentures, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus Debentures en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Establecimiento Bancario de la Capital, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — Los Fideicomisarios.

11 Marzo. Nº 642-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «Propiedades Martinoli»

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de una Memoria relativa al estado financiero de la Sociedad y consideración del estado del Activo y Pasivo al 28 de Febrero ppdo., con expresión de cargas, privilegios y vencimientos a esa fecha.

2º Exposición del Presidente de la Sociedad, relativa a la marcha actual de los negocios sociales y su desarrollo en el futuro inmediato.

3º Propuesta de entrega a los Fideicomisarios de todos los negocios y bienes sociales, con los requisitos y facultades que acuerda la Ley Nº 8875, y fijación de la remuneración especial a otorgarse a los Fideicomisarios y del presupuesto de gastos de administración o liquidación.

La Asamblea se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú número 265, el día 29 de Marzo de 1915, a las diez ante meridiano.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1915 —El Directorio.

11 Marzo. Nº 614-v-29 marzo.

Compañía América de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1914 en el local de la calle Corrientes Nº 651, a las dos pasado meridiano.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de directores titulares, dos por dos años y uno por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Cánning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1915. — El Directorio.

12 Marzo Nº 621-v-31 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los salientes y uno por un año en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Subgerente.

12 marzo Nº 622-v-30 marzo.

«La Positiva»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio XVIII, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 23, respecto al depósito de acciones. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.— El Secretario.

10 Marzo. Nº 594-v-26 marzo.

«Compañía Argentina de Lanchas»

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecdio en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Elección de dos Directores y tres Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.—El Secretario.

10 Marzo. Nº 592-v-25 marzo.

Thompson Muebles Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 24 de Marzo, a las cinco p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 4 de Marzo de 1915.— H. C. Thompson, Presidente.

6 Marzo. — Nº 563-v-23 marzo.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Abril a. c., a las 3 1/2 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º. Resolver sobre la emisión de la cuarta y quinta serie de acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos y autorizar al Directorio a decidir la forma, condiciones y época de dicha emisión.

Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 573-v-7 abril.

«La Paternal»

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1915

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º. Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º. Nombramiento de 2 Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

Nota: No reuniéndose el número legal de Socios, la segunda Convocatoria, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, tendrá lugar el día 15 de Abril a las 3 p. m.

8 Marzo. — Nº 572-v-30 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto utilidades, ejercicio vencido 1914.

2º. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores José Iturri y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente, para el ejercicio de 1915. — El Secretario.

8 Marzo. — Nº 570-v-27 marzo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Florida 22

Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915, a las 4 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, recomendándoles que deben depositar sus acciones como lo prescriben los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que si hay suficiente número de acciones depositadas con esta primer citación, se efectuará el día 27 de Marzo de 1915, en el local social, Florida 22 a las 4 p. .

Se considerará la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.

2º Designación de Síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria del 27 de Marzo de 1915 a las 4 y 1/2 p. m.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 14, inciso d), de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, Florida 22, el día 27 de Marzo de 1915, a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la incorporación a la Compañía de las otras dos partes interesadas en la Compañía Especial de Perforaciones, aumentando nuestro capital a un millón de pesos o más; o bien resolver sobre la fusión de nuestra Compañía con otra o su disolución o liquidación trasmitiendo total o parcialmente su activo a otra sociedad existente o que se forme.

2º Resolver:

a) Sobre el cambio de nombre de la Compañía.

b) Sobre la supresión del Título Beneficiario.

c) Sobre la Conversión de las acciones de la tercera serie en acciones de la segunda serie.

d) Sobre la reforma definitiva o condicional de los Estatutos.

e) Sobre la integración de la suscripción de la segunda serie.

3º Conferir al Directorio poderes especiales para contratar sobre cualquiera de los puntos contenidos en los artículos anteriores de esta orden del día, y para dar carácter definitivo a lo que se haya sancionado con carácter condicional o alternativamente.

4º Elección del Directorio de la nueva Compañía fusionada. — Carlos Burmeister, Secretario-Tesorero.

8 Marzo Nº 565-v-27 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy - Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del 27 de Febrero ppdo., se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 10 a. m. en su local social de la Avenida de Mayo número 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual al 31 de Enero de 1915 e informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor V. C. Gallo y José M. Drysdale, que cesan en sus funciones, y de los señores doctor M. A. Avellaneda, y Herny Py que han dimitido.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Rogando al señor Director quiera hacernos enviar el primero y ultimo número de esta publicación, nos es grato saludar a Vd. con nuestra más distinguida consideración. — El Vicepresidente.

8 Marzo. — Nº 569-v-27 marzo.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 29 de Marzo de 1915 a las 4 p. m., en el local social Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Síndico titular, un suplente de Síndico y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan D. Arnaud, Raúl Amadeo y Justo Olaran Chans, que renunciaron.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para verificarse el acto. — Alfredo J. Ruanova, secretario director.

8 Marzo. — Nº 571-v-27 marzo.

Cristalería Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la 8º Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo a las 3 p. m., en el local Tacuarí 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. — El Directorio.

8 Marzo. — Nº 567-v-24 marzo.

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores titulares por 2 años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Artículo 34 de los Estatutos).

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 23 de Marzo, inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de éllas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.—El Directorio.

9 Marzo. Nº 574-v-26 marzo.

Banco de España-Buenos Aires

49 Suipacha 49

Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1915

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Marzo de 1915, a las tres de la tarde, en el local de los señores José M. de Yriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 1146.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago Macchiavello, Eugenio Martínez de la Torre, Héctor Méndez Chavarría y Enrique Puiguriguer, el primero por terminar su mandato y los tres restantes por haber renunciado; de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y del Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915. — Santiago Macchiavello, Secretario.

9 Marzo. Nº 577-v-25 marzo.

«Area»

Sociedad Anónima

Alsina 654

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, el día 30 del corriente a las nueve pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

1º Integración del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 618-v-27 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 17 de Marzo próximo, a las diez ante meridiano, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al séptimo Ejercicio del año 1914.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Severo Vaccaro y Manuel Mayol, que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente para el octavo Ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Febrero de 1915. — El Secretario.

1º Marzo Nº 518-v-17 marzo.

St. George's College Lda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Miércoles 17 de Marzo, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y tres Directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes del la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

26 Febrero — Nº 489-v-17 marzo.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1915

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Abril de 1915, a las cuatro de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, en Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Administradores titulares, en reemplazo de los señores doctor C. M. Pradere, N. Laclau, J. P. Passicot y J. Lagarde, que terminan su mandato, y del señor A. Soulignac, que ha renunciado; de tres Administradores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el ocho de Abril de 1915, inclusive.

20 Febrero. — Nº 437-v-12 abril.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda»

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a asitir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local Bmé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Miguel Camuyrano, (Serie A,), y del señor Santiago Lambruschini (Serie D.), y elección de un suplente en reemplazo del señor Sebastián Cichero (Serie C.), que resultaron sorteados en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Remunaración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. —El Directorio.

5 Marzo Nº 547-v-19 marzo.

«La Colonizadora Argentina»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamsamblea Ordinaria, para el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el estudio del doctor José López Bancalari, Avenida de Mayo 748, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de los Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1913, y 31 de Diciembre de 1914, así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

4º Elección en ese caso de un Liquidador, así como de un segundo, para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviviente del primero, determinando a la vez sus facultades.

5º En caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad, proceder a la elección, con designación de cargos, de cuatro miembros titulares del Directorio y dos suplentes, por cesar en sus mandatos todos los miembros del mismo. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1915. — José López Bancalari, Presidente. — Clemente V. Mendizábal, Secretario.

25 Febrero Nº 478-v-17 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1915, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

4º Pago de dividendos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 c) de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar en manos del Directorio sus acciones con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la misma. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1915.—El Directorio.

4 Marzo. — Nº 539-v-19 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos, Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, 9º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1914.

3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 24 de Marzo, a las cinco pasado meridiano. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1915. — C. Schmidt, Presidente y Director General.

9 Marzo. Nº 578-v-25 marzo.

Guillermo Johnston y Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de marzo de 1915, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento Nº 487, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del presidente, vicepresidente y director gerente, para el año 1915.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 616-v-29 marzo.

La Primitiva

Se previene a los señores accionistas que se procederá al pago del dividendo provisorio del 26º ejercicio, de pesos 10,00 moneda nacional de curso legal, por acción, desde el Viernes 12 del corriente en adelante, en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 722, de 1 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Secretario.

11 Marzo Nº 619-v-19 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzonico, Ottonello y Cía)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1915 a las 3 pasado meridiano en su local, calle Libertad Nº 378.

Orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2) Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Directorio.

11 Marzo Nº 620-v-27 marzo.

«La Universal», Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reformar el Artículo 4º, Título 2º de los Estatutos.

2º Elección de un Director y tres Directores suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Director General.

9 Marzo. Nº 580-v-29 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1915, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Resolver si se prorroga por 5 años más el término por el cual quedan designados los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, como únicos agentes para la venta de todos los productos de la Compañía.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

11 Marzo Nº 601-v-29 marzo.

El Consuelo Estancia Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el local Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Aprobación de las utilidades y de su distribución.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en el local Avenida de Mayo 651 por lo menos 5 días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

11 Marzo Nº 597-v-27 marzo.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905.—Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual del 28 de Febrero de 1915

ACTIVO	$ m/l
Caja existencia en efectivo..	95595 29
Acciones—1a. serie.........	1000000 —
» —subscriptas.......	837900 —
Cuentas corrientes—deudores	57178 33
Valores descontados........	647246 76
Créditos hipotecarios.......	8454 —
Muebles y útiles...........	2065 05
Diversos..................	94107 66
Inmueble..................	55987 25
	2798534 34

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado..........	1000000 —
» subscripto..........	837900 —
» realizado..........	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	95744 28
» a plazo fijo........	28871 89
» en caja de ahorros..	21241 51
Diversos..................	50969 28
Fondo de reserva..........	10264 14
» » previsón........	6133 24
Hipoteca..................	14400 —
	2798534 34

Luis I. Goenaga, presidente.—Marian-Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, subgerente contador.—Tomás M. Pearson, tesorero.—V. B: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 655-v-16 marzo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

FLORIDA 22

POR DECRETO DEL P. E. DE OCTUBRE 5 DE 1910.

Capital Autorizado...... $ 625000 m/n c/l.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones.....................	350500 —
Accionistas..................	66500 —
Caja.........................	74 56
Concesiones..................	125000 —
Títulos......................	11454 54
Banco de la Nación Argentina..................	43613 77
Gastos de Instalación.......	2007 97
Muebles y Utiles...........	1502 40
Gastos Generales...........	5478 48
Argentine Gulf Oil Syndicate	53895 —
Parque de Perforación......	35447 70
Ganancias y Pérdidas.......	30660 42
Compañía Especial de Perforaciones...............	163912 54
Supervielle y Cía...........	759 05
Intereses y Descuentos......	6903 87
Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge......	3597 44
E. Felzmann................	1055 85
	902363 59

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto Realizado..	208000 —	
Capital a Realizar..........	66500 —	
Capital a Emitir.	350500 —	625000 —
Concesiones en Negociación		97363 59
Obligaciones a Pagar.......		180000 —
		902363 59

Horacio Beccar Varela, presidente. — Carlos Burmeister, secretario-tesorero. — Ernesto Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 651-v-18 marzo.

BANCO ITALO-BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital

Calle San Martín 229/233

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado...... frs. 25000000 —
» integrado....... » 13754000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 28 de Febrero de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja en efectivo	238233 85	1408311 10
en el Clearing	199912 33	3870730 13
en otros Bancos........		73149 45
Inmuebles......		1000000 —
Préstamos		1583803 06
Varias Cuentas.	1715827 37	4532071 54
	2153973 55	12468065 28

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina......	1000000 —	
Depósitos	764452 77	7493570 17
Varias Cuentas.	389520 78	4974495 11
	2153973 55	12468065 28

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1915

H. Boehtlingk, A. Parenti.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 654-v-16 marzo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección de síndico y suplente síndico. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — El Secretario.

15 Marzo Nº 647-v-31 marzo.

«Tercera Compañía Río San Juan de Oro»

Sociedad Anónima en Liquidación

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía.

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Liquidadora.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para enajenar las últimas existencias de la Compañía en Bolivia.

3º Autorizar a la Comisión para dar por terminadas las operaciones de la liquidación de la Compañía.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, San Martín 121, escritorio 50 de 2 a 3 p. m., hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea, retirando un recibo que les servirá de boleta de entrada.—La Comisión Liquidadora.

11 Marzo. Nº 605-v-25 marzo.

Banco Comercial Argentino

Lavalle 421

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, el Directorio, después de estudiado el verdadero estado del Banco, somete a la la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos:

Refundición de la Sociedad.
Rebaja de Capital.
Liquidación.

2º Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta.

El Secretario.

Nota. — Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

11 Marzo.— Nº 604-v-26 marzo.

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que en virtud de la denuncia de pérdida, hecha por don Luis Reffino y notificada en forma a este Banco por el Escribano Mauricio M. Mayer de Paraná, con fecha Enero 27 de 1915, se han declarados suspendidos en sus efectos los títulos de la Cédula Hipotecaria Argentina 6 % con fechas de pago Enero y Julio:

De $ 1.000. — Nos. 43587 — 43588 — 43589 — 43590 — 43591 — 43592 — 43593 — 43594 — 43595 — 43596 — 61576 — 61577 — 61578 — 61579 — 61580 — 61581 — 61582 — 74684 — 74686 — 74687 — 74688 — 74689 — 74690 y 74757.

De $ 500. — 7657 — 7660 — 7661 — 7662 — 7663 y 8394.

De $ 50. — Nos. 4672 y 4674.

Estas cédulas representan un valor nominal de $ 27.100 y llevan todas el cupón de Enero 1915 y siguientes.

Todo lo cual se hace saber a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1915. — A. Díaz, Inspector General.

19 Febrero — Nº 413-v-25 marzo.

Banco Constructor Argentino

Perú 321 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea en primera Convocatoria, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Resolución sobre las utilidades.

3º Elección de Presidente por un año, Tesorero, Protesorero, un Vocal y un Suplente por tres años, un Suplente, Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1915.—J. Castiglioni, Presidente.—E. F. Torres, Secretario.

3 Marzo. Nº 531-v-16 marzo.

Sociedad Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Ltda.

Lavalle 421

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, (primera Convocatoria), que tendrá lugar el 20 del corriente, en el local de la Sociedad, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Al propio tiempo, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, (primera Convocatoria), que tendrá lugar el 20 del corriente, en el local de la Sociedad, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones conforme a lo ordenado en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1915.—El Directorio.

4 Marzo. — Nº 539-v-20 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el Sábado veinte de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores, en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y Antonio Sánchez, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente, por el plazo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas de las Serias A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día diez y ocho de Marzo, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — El Subgerente.

4 Marzo. — Nº 540-v-20 marzo.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1915, a las 4 p. m., en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los términos del artículo 3º de los Estatutos, que fué reformado en la última asamblea general extraordinaria.

2º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, segundo piso, hasta el día antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1915. — G. J. Nunes, Presidente.

27 Febrero Nº 510-v-19 marzo.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 886, Buenos Aires
Crédito Real Mutual

Fundado el 1º de Septiembre de 1899
Autorizada por Decreto del 21 de Julio de 1899

Capital autorizado..................... $ m/l 75000000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1915

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		98230192 62	
Propiedades con contrato de promesa de venta		15918245 33	
Inmuebles de propiedad del banco		6382244 05	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		416634 88	
Préstamos con garantía de acciones		139821 33	
Caja y bancos;			
Existencia en caja	200272 14		
Depósitos en bancos cts. cts.	4328420 60	4528692 74	
Muebles y útiles		110000 —	
Dividendo provisional acciones, activos		447920 —	
Cuentas diversas.		10387494 44	
Certificados de participación subscriptos y en vigor		104287250 —	
Conversión			21861600 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		1428818 60	
		269027313 99	21861600 —
PASIVO			
Capital:			
Subscripto	$ 57500000 —		
A emitirse	» 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A, B y C		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	9910800 —		
4 1/2 % 1911 oro sellado	6964900 —		
5 % 1913 oro sellado	4985900 —		21861600 —
Conversión de $ 21861600 — oro sellado		49685454 53	
Fondo de reserva		1924562 72	
Fondo de previsión		3796902 83	
Primas reservadas		2009840 16	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		154247 08	
Cuentas diversas		7925899 37	
Acciones ordinarias A. valor efectivo		3264267 03	
Valor nominal certificados de participación		104287250 —	
Certificados de participación A y B valor efectivo		14482770 46	
Cuentas de ganancias y pérdidas		4496119 81	
		269027313 99	21861600 —

N. E. Videla, presidente.—J. J. Oderigo, secretario.—A. Melian, gerente.—A. C. Fontan, contador.—Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

N. 653-v-16 marzo.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Establecido 1863

Capital autorizado.......................... £ 2000000 —
» subscripto.......................... » 2000000 —
» integrado.......................... » 1000000 —
Fondo de reserva.......................... » 1100000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero de 1915

ACTIVO	oro	papel	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	359523 45	3983187 91		
Depósitos en otros bancos	612798 82	2572507 99		
En viaje £ 200000 — a 5,04	1008000 —		1980322 27	6555695 90
Cartera:				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente y cauciones			1929755 70	26558897 88
Diversas cuentas			1958648 85	5401125 42
			5868726 82	38515719 20
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £ 900000 — a 5,04			4536000 —	
Diversas cuentas			71627 31	
Depósitos:				
En cuenta corriente			156861 38	16627079 98
En caja de ahorros			481527 59	13245136 65
A plazo fijo			622710 64	8643502 57
			5868726 82	38515719 20

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1915

Heriot, gerente.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 657-v-16 marzo.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

—Telén — Pampa Central—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado.......................... $ o/s 200000 —
» subscripto.......................... » » 140000 —
» realizado.......................... » » 137000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1915.

DEBE		$ o/s	$ m/n
Caja:			
Existencia en efectivo .... $ m/n	23578 71		
En otros Bancos........ » »	37831 56		61410 27
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte.			246233 48
Diversas Cuentas:			
Valores al cobro		1640 —	2171 —
Gastos de instalación			5993 98
Muebles y útiles			3787 20
Inmuebles			16980 66
Gastos generales			2212 —
Deudores en gestión			18123 80
Acciones		60000 —	
Accionistas		3000 —	
Valores en garantía		11500 —	
» » custodia		15500 —	
Conversión		137000 —	
Deudores con garantía hipotecaria			20000 —
		228640 —	376912 39
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de reserva			4551 32
Depósitos:			
En cuenta corriente........ $ m/n	27977 12		
» Caja de Ahorros........ » »	23885 84		51862 96
Diversas Cuentas:			
Intereses			396 53
Cobranzas		1640 —	2171 —
Ganancias y pérdidas			143 71
Comisiones			466 34
Descuentos			4438 44
Garantía		11500 —	
Depósitos de valores		15500 —	
Conversión			311363 63
Dividendos a pagar			1518 46
		228640 —	376912 39

Telén 28 de Febrero de 1915.

Pablo Jalabert, presidente.—Emilio F. Balech, gerente.—Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 652-v-16 marzo.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

Domicilio Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 y 5 de Octubre 1909.

	$ oro	$ m/n
Capital subscripto	500000 —	1000000 —
» realizado.	500000 —	1000000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inmuebles y maquinarias	541349 77	2810670 75
Materiales de fabricación		188430 07
Envases		1490962 19
Almacenes y muebles		278639 23
Carros y caballos		58074 73
Caja y bancos		474273 09
Deudores		2274250 58
Inventario de productos		327990 24
Varios	103200 —	68336 54
Conversión	1497470 93	
	2142020 70	7971627 42

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	500000 —	1000000 —
Varios acreedores	653467 53	1091218 87
Obligaciones hipotecarias al 5 %	800000 —	
Fondos de reserva	188553 17	1734036 96
Cauciones p. envases		743028 54
Conversión		3403343 05
	2142020 70	7971627 42

Manuel Cadret, presidente. — E. Berduc síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 656-v-16 marzo.

Publicidad Tena

(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.
2º Integración del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 649-v-31 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General convocada para el día 9 de Marzo, por falta de número, se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Jueves 25 del corriente mes, a las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.— Oscar Scholz, Gerente.

11 Marzo.— Nº 603-v-22 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires — Lavalle 472

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

15 Marzo Nº 650-v-31 marzo.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos, Ejército y Armada

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado para la Asamblea anterior. — El secretario.

16 Marzo Nº 658-v-22 marzo.

Sociedad Israelita Chevrah Keduscha Aschkenasi.

La Sociedad Chevrah Keduscha Aschkenasi, invita a los socios a concurrir a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1915, a las 2 p. m., en el local de la Secretaría, Lavalle 1948.

Orden del día:

Elección de un secretario y un prosecretario. — El Presidente.

15 Marzo. — Nº 659-v-18 marzo.

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación.

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones, impresión de las mismas en volúmenes. y órdenes del día. El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el MARTES 30 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la división Administrativa todos los días de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.— Los Secretarios.

v-30 marzo.

Policía de la Capital

El día 5 de Abril del corriente año a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el señor Escribano General de Gobierno, la apertura y lectura de las propuestas que presenten los interesados en licitación pública, para la provisión de paños, telas y demás artículos necesarios, con destino a la confección de uniformes que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes de la Policía de la Capital, durante la estación de verano 1915-1916. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1915.

O-v-5 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública las reparaciones de una lancha a vapor depositada en la zona de Puerto Militar y que se destina al servicio de sanidad del Puerto de Bahía Blanca, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Para verla dirigirse a la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría Administrativa el día 15 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.— El secretario.

v-15 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff durante el año 1915. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo Nº 277, en la que se abrirán las propuestas el 13 de Abril, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-13 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pié, destinados a la producción de vacuna en el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 16 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-16 marzo.

Llámase a licitación pública para la impresión de los «Anales» durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 17 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200.000 placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna, durante el año 1915.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 18 de Marzo, a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-18 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Reglamentación de plazo para devolver los formularios de contratos para la pavimentación de calles por cuenta exclusiva de vecinos.

Siendo necesario establecer un término para que los empresarios de afirmados devuelvan los formularios que se les entrega para recolectar firmas de propietarios para la pavimentación de pavimentos,

El Intendente Municipal.—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el plazo de (4) cuatro meses a contar desde la fecha de recibo de los formularios correspondientes para los contratos de afirmados por cuenta exclusiva de vecinos, para devolverlos a la Intendencia para su aprobación o anulación, acordándose un plazo igual para todos aquellos formularios, que hayan sido retirados antes de la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese en el D. M. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1915. — GRAMAJO. — J. Matti.

v-27 marzo.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino a los Hospitales, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a la 1,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1915.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la enajenación del plomo, bronce, y mármol que existe depositado en los cementerios de Norte, Oeste y Flores. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1915.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante los meses de Marzo a Junio del corriente año. Tendrá lugar el día Sábado 20 del presente mes, a las 11 a. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-20 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de Pringles a Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de cales de Córdoba y del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cevallos de Moreno a Méjico y de Chile a Estados Unidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 1 y 30 p. m., para la provisión de 14.600 metros cúbicos de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 1832 toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — El Secretario.

v-23 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de ferretería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 26 del corriente a las tres de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-26 de marzo.

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de escritorio para un semestre del corriente año. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-29 de marzo

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de bazar para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 30 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo, del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-30 de marzo

Llámase a propuestas privadas para la provisión de artículos de pinturería para un semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, calle 25 de Mayo 277, donde se abrirán las propuestas el día 31 del corriente a las 3 de la tarde, en presencia del Secretario Administrativo del Inspector de Administración y de los interesados que concurran.— El Secretario.

v-31 de marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Abril a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Abril de 1915, a las 2. p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Marzo 9 de 1915.

v-15 abril.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinado al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, y drogas y demás artículos de farmacia destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 17 de Marzo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1915. — El Presidente.

v-17 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Virginia Montyn de Silva, por sí y en representación de sus hijos menores, don Domingo Carlos Bartolomé, doña Virginia Estefanía y don Carlos Alberto Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, don Domingo G. Silva.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915. — El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina C. y doña Isabel María Nielson o Nelson, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Inspección de Obras Complementarias del Puerto de la Capital, don Carlos Nielson o Nelson.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. El Secretario.

v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga nque alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pesión, doña Petrona Acevedo, en representación de sus hijas menores, doña Felisa Candelaria e Isidra Amanda Ca-

rabajal o Carbajal, estos últimos en su carácter de hijas naturales del ex agente de Policía de la Capital, don Abraham Carabajal o Carbajal.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1915. — El Secretario.
v-19 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Josefina Bianchi de Romano por sí y en representación de sus hijos menores D. Juan Bautista, D. Alberto Luis, D. José Alfredo y Da. Flora Luisa Romano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-operario de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Carlos Luis o Luis Romano.— Buenos Aires, 12 de Marzo de 1915.— El Secretario.
v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Julia Recalde de Retolaza, en su carácter de viuda del ex Secretario de la Gobernación del Chaco, don Miguel Marcelo Retolaza. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Secretario.
v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. Juana Correa de Thiriot, en su carácter de madre del ex empleada del Departamento Nacional de Higiene, Da. Blanca Thiriot Correa. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. —El Secretario.
v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio que acuerda el Art. 51 de la Ley 4349, Da. Rosa Cerrasco de Masson, en su carácter de madre del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Abraham Masson. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1915. — El Secretario.
v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Anzil de Dordolo, por sí y en representación de su hija menor, doña Rosa Argentina Dordolo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Bautista Dordolo. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — El Secretario.
v-16 marzo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales de la casa respectiva, asf como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál Sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo.

Art. 11. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 31 de Marzo, a las 3 p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12. Las propuestas, que serán abiertas el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1915.
v-29 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos Nº 10 de 1913 o 799 A. o 398 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

—

Marca ADR, número 12939, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante AL, números 3211-16, dos cajones, vapor se ignora, efcha de entrada se ignora; marca BG, contramarca F, número 10233, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EHC, número 7548, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca FA, número 1118, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca JM, números 2367-1933, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LL, número 92, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PF, número 2, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CB, número 213, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca EG, sin número, tres cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EAD, sin número, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GB, número 5748, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GH, número 1023, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GLC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LT, sin número, un atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca TM, sin número, dos bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ARC, número 1513, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca AC, número 9399, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ATC, número 112, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ABC, número 1264, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca APN, sin número, dos barriles, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BP, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BFC, sin número, una barra, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulo BJC, número 144, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EG, número 1002, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EJE, sin número, tres bultos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca GH, sin número, tres barriles, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca IVC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LS, sin número, una pipa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca MMFC, número 806-6, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca RL, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SPC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora; fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, dos barras, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante ELC, números 25-26, dos cajones, vapor Bellucia, paquete 1870, fecha de entrada Julio 3 de 1896; marca EML, números 36-37, dos cajones, vapor Heraclides, paquete 1808, fecha de entrada Julio 24 de 1898; marca FHC, contramarca KF, números 107 al 09, tres cajones, vapor Chili, paquete 2974, fecha de entrada Octubre 27 de 1902; marca LD, números 40 al 43, cuatro cajones, vapor P. Satrústegui, paquete 2648, fecha de entrada Septiembre 26 de 1904; marca MPLC, sin número, ciento veinte cajones, vapor Aften, paquete 3897, fecha de entrada Diciembre 20 de 1905; marca ABC, número 1167, un cajón, vapor Nordeney, paquete 589, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca en triángulo LH, sin número, seis cascos, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada Abril 15 de 1906; marca E, abajo H, sin número, treinta y seis cajones, vapor A. Coubert, paquete 3291, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca en diamante CBP, abajo M, número 21, un cajón, vapor Nilo, paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca LM, sin numero, dos cajones, vapor Gorcrenor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca TB, sin número, cincuenta cajones, vapor Gorcrenor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca ST-C, contramarca VR, sin número, un barril, vapor Helgoland, paquete 4052, fecha de entrada Diciembre 10 de 1906; marca EMC, sin número, un cuñete, vapor Turkistan, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 15 de 1906; marca en diamante 2236, arriba LS, números 7 al 12, seis cajones, vapor Borkum, paquete 115, fecha de entrada Enero 11 de 1907; marca en diamante EH, sin número, veinte cajones vapor Navarra, paquete 1557, fecha de entrada Mayo 4 de 1907; marca MFC, números 531 al 42, doce cajones, vapor Navarra, paquete 1557, fecha de entrada Mayo 4 de 1907; marca JJV, sin número, veinte cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 2529, fecha de entrada Julio 25 de 1907; marca en diamante MC, sin número, dos cajones, vapor Clyde, paquete 2640, fecha de entrada Agosto 5 de 1907; marca RC, contramarca BA, números 1-2, dos cascos, vapor Sta. Rita, paquete 3380, fecha de entrada Octubre 3 de 1907; marca JP, sin número, diez y ocho cajones, vapor Córdova, paquete 4350, fecha de entrada Diciembre 13 de 1907; marca MC, sin número, cinco cajones, vapor A. S. Lamornaix, paquete 638, fecha de entrada Febrero 15 de 1908; marca GB, sin número, un cajón, vapor Valbanera, paquete 1441, fecha de entrada Abril 10 de 1908; marca AL, sin número, dos cajones, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca RH, sin número, una cuarta, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca VM, número 3, un cajón, vapor Cádiz, paquete 2978, fecha de entrada Agosto 3 de 1908; marca EK, número 468, un cajón, vapor Salamanca, paquete 3255, fecha de entrada Agosto 23 de 1908; marca S, sin número, quince cajones, vapor Bologna, paquete 3384, fecha de entrada Septiembre 3 de 1908; marca CR, números 1 al 40, cuarenta bolsas, vapor Clyde, paquete 3834, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca JR, sin número, dos cajones, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca LRS, número 18808, un cajón, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca E. Alfonso, números 7 al 9, 13 al 15, 18 al 20-22, diez cajones, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca E. Alfonso, número 24, un casco, vapor Granada, paquete 3854, fecha de entrada Octubre 5 de 1908; marca en triángulo R, arriba TC, sin número, once cajones, vapor Franckfurt, paquete 4083, fecha de entrada Octubre 20 de 1908; marca PL, números 765 al 67, tres cajones, vapor Cordillere, paquete 4237, fecha de entrada Octubre 31 de 1908; marca PJM, sin número, cincuenta barriles, vapor Cordillere, paquete 4237, fecha de entrada Octubre 31 de 1908; marca CC, números 62 al 92, treinta y un cajones vapor Virginia, paquete 4513, fecha de entrada Noviembre 19 de 1908; marca LA, sin número, un cajón, vapor Virginia, paquete 4513, fecha de entrada Noviembre 19 de 1908; marca TT, números 459-406, dos cajones, vapor Oldemburg, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 25 de 1908; marca JD, números 10318-10319, un cajón, vapor B. Espani, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 30 de 1908; marca dos anclas cruzadas, sin número, un cajón, vapor B. Spani, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 30 de 1908; marca SC. sin número, un cajón, vapor B. Spani, paquete 4683, fecha de entrada Noviembre 30 de 1908; marca

J. Lalegne, sin número, tres cajones, vapor Jang Tsé, paquete 4829, fecha de entrada Diciembre 9 de 1908; marca C., sin número, un cajón, vapor Trensburg, paquete 5129, fecha de entrada Diciembre 27 de 1908 ;marca KUM, números 13 al 23-24 al 25, trece cajones, vapor Anstelland, paquete 142, fecha de entrada Enero 19 de 1909 ;marca en dos óvalos MP, sin número, siete líos, vapor Anstelland, paquete 142, fecha de entrada Enero 19 de 1909 ;marca DCC, abajo 1044, sin número, veinte fardos, vapor Delfland, fecha de entrada Enero 19 de 1909; marca LS, sin número, seis cajones, vapor Delfland, paquete 440, fecha de entrada Enero 28 de 1909; marca CZ, número 561, un cajón, vapor Camboage, paquete 1277, fecha de entrada Marzo 22 de 1909; marca LM, número 40, un cajón, vapor Hyades, paquete 2511, fecha de entrada Junio 5 de 1909; marca FI, números 242 al 44, tres cajones, vapor Chili, paquete 2892, fecha de entrada Junio 26 de 1909; marca LF, números 1-2, dos cajones, vapor Paraná, paquete 3040, fecha de entrada Julio 10 de 1909; marca CEE, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 3263, fecha de entrada Julio 24 de 1909; marca RB, números 1-2, dos cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3263, fecha de entrada Julio 24 de 1909; marca AS, número 5, un cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383 fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca ABC, número 1728 al 32, 5 bordalesas, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca CE, sin número, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca MG, número 7, 1 bordaleza, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca MC, número 5, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, fecha de entrada Agosto 17 de 1909; marca A, sin número, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3547, fecha de entrada Agosto 9 de 1909; marca RCC, número 3310, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3547, fecha de entrada Agosto 9 de 1909; marca en triángulo, A arriba SO, sin número, 10 cajones, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca ETC, sin número, 1 casco, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca HB, número 1, 1 cajón, vapor Delfland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto 21 de 1909; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor Granada, paquete 3795, fecha de entrada Agosto 28 de 1909; marca BR, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca CBE, contramarca BA, sin número, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca DB, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca F. y Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca SBC, número 8796 99, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiem- 16 de 1909; marca AA, número 21, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4043, fecha de entrada Septiembre 16 de 1909; marca ANELA, sin número, 1 bulto, vapor Eubingen, paquete 4183, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca ZNC, número 6, 1 cajón, vapor Eubingen, paquete 4183, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca en cruz OJ-BA, número 24, 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 4667, fecha de entrada Octubre 9 de 1909: marca CM, número 7855, 1 cajón, vapor Santos, paquete 4949, fecha de entrada Noviembre 19 de 1909; marca en triángulo GB, abajo AP, número 700, 1 cajón, vapor Santos, paquete 4949, fecha de entrada Noviembre 19 de 1909; marca MC, número 1, 1 cajón, vapor Armenia, paquete 5088, fecha de entrada Diciembre 29 de 1909; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Armenia, paquete 5088, fecha de entrada Diciembre 29 de 1909; marca AD, número 41, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca AHP, sin número, 35 cajones, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca FA, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5215, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca TD, número 1 al 3, 3 cajones, vapor León XIII, paquete 5481, fecha de entrada Diciembre 24 de 1909; marca TD, número 4, 1 fardo, vapor León XIII, paquete 5481, fecha de entrada Diciembre 24 de 1909; marca CE, número 183, 1 fardo, vapor Heimberg, paquete 25, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca WKB, abajo SL 315 número 6974 al 77, 4 cajones, vapor Macedonia, paquete 146, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca RSC, número 4410 al 18, 9 cajones, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca Abuelo, sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca STE, número 486 al 88, 3 cajones, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca FB, número 78 al 81, 4 cajones, vapor Indiana, paquete 859, fecha de entrada Febrero 18 de 1910; marca FBC, sin número, 81 cajones, vapor Indiana, paquete 859, fecha de entrada Febrero 18 de 1910; marca EL, sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Genouillg, paquete 1202, fecha de entrada Marzo 11 de 1910; marca Sanguinetti, sin número, 1 fardo, vapor Cádiz, paquete 1594, fecha de entrada Abril 5 de 1910; marca en cuadro JS, número 360, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 1844, fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca GS, sin número, 5 bordalesas 1/2, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca MBA, número 7, 1 paquete, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca RH, número 45.416 al 19-21-22, 6 cajones, vapor Formosa, paquete 2062, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca RHC, número 18.556 al 57-62 al 65, 7 cajones vapor Viena, paquete 2189, paquete 2189, fecha de entrada Mayo 8 de 1910; marca Robotti, sin número, 2 cascos, vapor Viena, paquete 2189, fecha de entrada Mayo 8 de 1910; marca CFA, sin número, 1 barril, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca GG, sin número, 4 cajones, vapor Indiana, pauqete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca PTC, sin número, 2 bolsas, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Juio 3 de 1910; marca RGG, número 454 al 56-63-75 al 80, 10 cajones, vapor Indiana, paquete 2572, fecha de entrada Junio 3 de 1910; marca en cuadro Oro, sin número, 1 piedra, vapor A. Troude, paquete 2576, fecha de entrada Junio 5 de 1910; marca A. M. dos Santos, sin número, 15 cascos, vapor A. Troude, paquete 2596, fecha de entrada Junio 5 de 1910; marca CI, número 772, 1 cajón, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca FFC, sin número, 109 cajones, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca FR, sin número, 30 cajones, vapor Plata, paquete 2696, fecha de entrada Junio 10 de 1910; marca en diamante LRS, número 121, 4 cajón, vapor Monstorrald, paquete 2748, fecha de entrada Junio 12 de 1910: marca WZ, número 174, 1 cajón, vapor Monstorrald, paquete 2748, fecha de entrada Junio 12 de 1910; marca BF, sin número, 17 barricas, vapor Cádiz, paquete 2977, fecha de entrada Junio 25 de 1910; marca en diamante OJC, sin número, 1 cajón, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca FR, sin número, 50 cajones, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca EJE, sin número, 1 cajón, vapor Halizones, paquete 3029, fecha de entrada Junio 29 de 1910; marca ME, número 1, 1 bordalesa, vapor Italie, paquete 3438, fecha de entrada Julio 23 de 1910; marca MS, número 1655 al 63, 8 cajones, vapor Bologna, paquete 3673, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca DGA, número 17, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 3867, fecha de entrada Agosto 19 de 1910; marca CP, número 425, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 3944, fecha de entrada Agosto 24 de 1910; marca FW, sin número, 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 3944, fecha de entrada Agosto 24 de 1910; marca M. 88, abajo A, sin número, 1 fardo, vapor Withekind, paquete 4186, fecha de entrada Septiembre 8 de 1910; marca PB, sin número, 2 barriles, vapor Córdoba, pauqete 4254, fecha de entrada Septiembre 13 de 1910; marca MBC, sin número 24 1/2 barricas, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca PBC, sin número, 54 cajones, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca PBC, sin número, 100 bolsas, vapor P. Satrústegui, paquete 4479, fecha de entrada Septiembre 26 de 1910; marca en triángulo, 587, arriba AJ, sin número, 1 fardo, vapor Arcadia, paquete 4620, fecha de entrada Octubre 3 de 1910; marca en triángulo 9433, arriba CB, sin número, 1 fardo, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca GHC, sin número, 9 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca HS, número 2 al 132-2/133, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca LMAC, sin número, 1 bordaleza, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca SG, número 526 al 27, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4825, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca BG, número 2272, 1 cajón, vapor Sigmoringen, paquete 4967, fecha de entrada Octubre 23 de 1910; marca TH, contramarca M, número 57, 1 cajón, vapor Granada, paquete 5095, fecha de entrada Octubre 30 de 1910; marca EAD, número 903, 1 cajón, vapor Corabellas, paquete 5783, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca LBA, sin número, 1 tambor, vapor Corabellas, paquete 5783, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca PBC, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 5874, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910; marca IP, número 1, 1 cajón, vapor R. Amazonas, paquete 5852, fecha de entrada Diciembre 15 de 1910; marca MH, sin número, 2 bolsas, vapor R. Amazonas, paquete 5852, fecha de entrada Diciembre 15 de 1910; marca PM, sin número, 4 cajones, vapor León XIII, paquete 6035, fecha de entrada Diciembre 25 de 1910; marca AF, número 57, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6051, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910; marca APC, número 58, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6051, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910; marca EDC, número 93.427, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 6851, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910; marca ACC, número 49, 1 cajón vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca OP, sin número, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca RC, número 35 al 36, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 6146, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910; marca JZ, sin número, 75 cascos, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca JPS, sin número, 5 cascos, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca LB, número 271 al 73, 3 cajones, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca PEG, sin número, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca PBC, sin número, 1 cajón, vapor S. Elena, paquete 90, fecha de entrada Enero 6 de 1911; marca EMG, número 41.101 al 02, 2 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca EB, número 1, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca FV, número 4721, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca HS, número 3398 al 402, 5 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JG, número 255, 1 cajón, vapor Laizd, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca KJC, número 1751, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 90, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JR, número 1 al 4 6 al 13, 12 cajones, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca JR, número 5, 1 cajón, vapor Lazid, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911: marca PC, número 2172-73, 2 cajones, vapor Lazid paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca SG, sin número, 10 cascos, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca SA, número 7, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca VD, sin número, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca en triángulo al revés XXS, número 208 al 14, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada, Enero 21 de 1911; marca EM, número 20 al 21, 2 bultos, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca HMC, número 1633, 1 cajón, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca JBRAC, abajo W, KC, número 486 del 1 al 31, 31 cajones, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada Enero 30 de 1911; marca en un sobre BA, 100, sin número, 1 cajón, vapor S. Rita, paquete 489, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca G. Sanz Co., sin número, 4 bordelesas, vapor S. Rita, paquete 498, fecha de entrada, Enero 30 de 1911; marca MRL, número 113, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 642, fecha de entrada, Febrero 8 de 1911; marca JCE, número 1, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 934, fecha de entrada Febrero 24 de 1911; marca CBP, sin número, 5 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca EELT, sin número, 24 cajones, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 25 de 1911; marca — . —, número 2253, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca MC, sin número, 1 sera, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca P, 1 cuarta, vapor Barcelona, paquete 991, fecha de entrada, Febrero 26 de 1911; marca LRH, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca MF, sin número, 18 cajones, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca JC, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete 1064, fecha de entrada, Marzo 3 de 1911; marca MBM, número 629, 1 cajón, vapor Santos, paquete 1124, fecha de entrada, Marzo 6 de 1911; marca HR, número 1498, 1 cajón, vapor S. Ursula, paquete 1344, fecha de entrada, Marzo 18 de 1911; marca en triángulo S, número 7343 al 50, 8 bultos, vapor S. Ursula, paquete 1344, fecha de entrada, Marzo 18 de 1911; marca MGC, sin número, 5 bocoyes, vapor F. Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada, Marzo 26 de 1911; marca RH, sin número, 200 barriles, vapor F. Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada, Marzo 26 de 1911; marca RC, sin número, 20 cajones, vapor Rynland, paquete 1566, fecha de entrada, Marzo 31 de 1911; marca DC, número 1885, 1 cajón, vapor S. Elena, páquete 1962, fecha de entrada, Abril 26 de 1911; marca AW, sin número, 100 cajones, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca MMC, abajo RASF, abajo A, sin número 10 fardos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca MMC, abajo RASF, abajo B,A sin número, 9 fardos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca PBC, sin número, 2 cascos, vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca C. introductora, sin número, 3 cascos vapor Córdoba, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca AG, número 1, 2, 2 cajones, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; marca TTG, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Montevideo, paquete 2198, fecha de entrada, Mayo 6 de 1911; marca AH, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca CH, sin número, 1 saco, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca PBC, sin número, 5 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca F. Urquijo, sin número, 5 cajones, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca V. B. Ibáñez, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca PBC, sin número, 7 bocoyes, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo 9 de 1911; marca BG, abajo GSC, sin número, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca en triangulo PBC, abajo GV, sin número, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca Vogel Gaspar, sin número, 5 fardos, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca VC, número 20 al 244, 25 cajones, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca Diego G. Mactlo, número 186, 1 cajón, vapor Eisenach, paquete 2840, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca BG,

sin número, 1 cajón, vapor Eisenach, paquete 2340, fecha de entrada, Junio 14 de 1911; marca en triángulo PBC, abajo GV, sin número, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3097, fecha de entrada, Junio 23 de 1911; marca CTF, número 19821, 1 cajón, vapor Istria, paquete 3054, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca LFR, abajo RP, número 6025.6026, 2 cajones, vapor Istria, paquete 3054, fecha de entrada, Junio 17 de 1911; marca BMF, número 6484 al 89, 6 cajones, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca SM, número 6586, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca PST, número 20646/2, 1 cajón, vapor S. María, paquete 3523, fecha de entrada, Julio 26 de 1911; marca POC, sin número, 1 casco, vapor Siena, paquete 3812, fecha de entrada, Agosto 12 de 1911; marca en diamante A%BC, número 74, 1 cajón, vapor T. Prince, paquete 3327, fecha de entrada, Agosto 14 de 1911; marca AEN, número 3320, 1 cajón, vapor Eger, paquete 414, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1911; marca RH, sin número, 1 cajón, vapor Ilalie, paquete 4447, fecha de entrada, Agosto 21 de 1911; marca EF, número 81, 1 cajón, vapor Harzburg, paquete 4625, fecha de entrada, Agosto 30 de 1911; marca KFC, número 4, 1 cajón, vapor Pontos, paquete 4399, fecha de entrada, Octubre 17 de 1911; marca FGH, sin número, 4 cajones, vapor Alexandría, paquete 5123, fecha de entrada, Octubre 31 de 1911; marca JFO, número 5781, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 5123, fecha de entrada, Octubre 31 de 1911; marca C, número 2919 al 23, 10 cascos, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca C, número 2929 al 38, 10 bultos, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca PBC, número 1 al 3, 3 bocoyes, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca SS, sin número, 43 cajones, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 1 5de 1911; marca CBP, sin número, 1 fardo, vapor Córdoba, paquete 5370, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1911; marca AP, número 1 al 4.6.14, 6cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca AP, número 64,71,72, 3 cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 2 2de 1911; marca AP, número 57, 5 bultos, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 2 2de 1911; marca AP, número 15 al 16.18.20.21, 4 cajones, vapor Eisenach, paquete 5495, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 26, 23, 33, 4 cajones, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, número 39, 1 casco, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 45, 46, 2 cascos, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, sin número, 1 casco, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca AP, Nos. 49, 50, 51, 3 cascos, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca DMC, número 4495, 1 cajón, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca JSS, número 2, 1 paquete, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca Lux, sin número, 51 cajones, vapor Eiscuach, paquete 4595, fecha de entrada Noviembre 22 de 1911; marca ABC abajo PBA, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Heather, paquete 5698, fecha de entrada Diciembre 4 de 1911; marca A, sin número, 5 bolsas, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante C x Ca., números 18 al 19, 2 cajones, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante G, números 1 al 2, 2 cajones, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca RR, número 10, 1 cajón, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca SP y C, número 97, 1 cajón, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca AB, número 1923, 1 cajón, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca en triángulo 982 arriba abajo BB, números 1 al 10, 10 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca RC, contramarca 5061, números 10 al 18, 9 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca SS, sin número, 5 cajones, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca SS, sin número, 3 cascos, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca VBP, sin número, 1 bulto, vapor Etruria, paquete 5845, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca ATC, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 5862, fecha de entrada Diciembre 14 de 1911; marca en diamante GA arriba CG, números 13 al 14, 2 cajones, vapor H. Corrie, paquete 5982, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca E. Montoro, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 6060, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca RGG, números 13 al 14, 16, 17, 147, 48, 6 cajones; vapor León XIII, paquete 6060, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca RGG, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 6060, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca MF, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca RA, sin número, 2 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca BB abajo Bassi, s/n., 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca El León, sin número, 4 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca El León, sin número, 1 lata, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca SCNC, sin número, 3 cajones, vapor Santa Cruz, paquete 6146, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1911; marca KZ, números 25734 al 58, 25 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca en diamante I, s/n., 43 bolsas, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca SVA, número 7, 21 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca SS, Nos. 657 al 61, 9502/03, 7 cajones, vapor Santos, paquete 60, fecha de entrada, Enero 7 de 1912; marca CH, sin número, 9 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca HR, sin número, 3 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca JM, números 8752 al 53, 2 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca EC, números 1 al 4, 4 cajones, vapor Fladie, paquete 313, fecha de Entrada Enero 22 de 1912; marca CBA, número 102, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca en triángulo, Nº 3973, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca SA, número 1, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 345, fecha de entrada Enero 23 de 1912; marca PR contramarca B, sin número, 250 bolsas, vapor Aberge'dis, paquete 535, fecha de entrada Febrero 4 de 1912; marca MDSS, sin número, 1 cajón, vapor Abergeldis, paquete 535, fecha de entrada Febrero 4 de 1912; marca AS c/marca G, s/n., 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AS c/marca C, s/n., 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AC c/m. H, Nº 1145/46, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AP, número 404, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en diamante AN, Nº 75, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AS c/marca S, s/n., 1 bolsa, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca BM, sin número, 35 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca BM, número 4198, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca B Oabajo NB, s/n., 12 esqueletos, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CG, sin número, 3 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CP, número 4809, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CMEC, Nos. 936 al 39, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DA, sin número, 1 casco, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM, sin número, 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca FHC, número 24008, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en cuadro EBA, abajo T B F, número 1022, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca JGC, sin número, 3 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca MB, sin número, 200 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca MH, sin número, 40 cascos, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca NC, número 1883, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo R C arriba 90, número 474, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo PM, abajo 4325, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca M, número 1, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca OM, número 850, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PJM, sin número, 5 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PG, número 1147, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PC, número 1148, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PS, número 7498, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca J. Stauret, s/número, 7 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca J. Stauret, s/número, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca TC, número 9387, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca VZ, número 128, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM, sin número, 6 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo 6, arriba F - P, sin número, 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca JGC, sin número, 2 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca OS, número 9012, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca PEL, número 2004, 1 cajón, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca SS, sin número, 4 cajones, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca WV, número 2418, 1 casco, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; —El Jefe.

v-19 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes a la solicitud Nº 25911, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Solicitud Nº 2591

Marca en cruz MMFA, números [illegible] al 224, 119 cascos, vapor H. Heater, paquete 1868, fecha de entrada Mayo 11 de 1908; marca en cruz MMFA, números 480 al 83, 4 cascos, vapor H. Heater, paquete 1868, fecha de entrada Mayo 11 de 1908. — El Jefe.

v-19 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo (21) veintiún paquetes Cigarros Toscanos, encontrados el día 18 de Febrero de 1915 a bordo de la Lancha Nº 3 de la Dirección General del Puerto, cuya mercadería se supone procedente del vapor «Principessa Maffalda», Paquete 653, entrado al Puerto el 13 de Febrero de 1915; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 43 letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Asesoría y Sumarios.— Aduana de la Capital, Marzo 10 de 1915.— A. M. Capuro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-18 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Antonio Federico Mandraco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de ($ 19.435,72 m/n) diez y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos setenta y dos centavos moneda nacional, importe de la defraudación que cometió en el Regimiento 6 de Infantería, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Alfredo Buchardo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 819 m/n) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe de los sueldos que percibió, como igualmente las partidas de gastos, indebidamente, durante los meses de Febrero a Julio y días de Agosto del año 1910, como Juez de Paz de Santa Cruz, funciones que no desempeñó, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Escardó Anaya y Cía., para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de tres mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.765 m/n) que en concepto de arrendamientos de tierras fiscales adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75, de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-18 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Gunderio Napp, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n.), que recibiera para gastos de las grandes maniobras de Otoño, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Decio Scialanti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la suma de treinta y cinco pesos ($ 35 m/n.), importe de la reposición de sellos que en cumplimiento de la Ley de la materia, ha debido hacer en el expediente que iniciara ante el Ministerio de Hacienda, sobre denuncia de introducción de aceites de Oliva, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 marzo

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Benito Cichero, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de trescientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 393 m/n), importe de los derechos que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de hilados introducidos al amparo del artículo 9, de la Ley de Aduanas, y cuyo destino no ha comprobado, bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-19 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Hoerle y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de seis mil ochocientos cincuenta y un pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 6.851,95 m/n), importe de los derechos que adeudan a la Aduana de la Capital, por la introducción de hilados al amparo del artículo 9 de la Ley de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 marzo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9386, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero ppdo., cuyo fondo amortizante es de pesos 625.300 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril, debiendo presentarse los bonos con el «cupón corriente».

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Se hace saber a los tenedores de los títulos creados por la Ley Nº 2842 de Octubre 29 de 1891, que el día 22 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 15 de Octubre ppdo., y de Abril del actual, cuyo fondo amortizante es de pesos 42.900 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1915. — El Secretario.

v-22 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El subscrito, Juez de Paz de la Sección 10ª, cita por ocho días, en el Boletín Judicial a don **Francisco R. García**, para que comparezca a la audiencia del día 9 del corriente mes, a las 8 a. m., al local del Juzgado, calle Jujuy 1240, a efecto de estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial correspondiente al terreno calle Pavón sin número, ubicado entre las calles Catamarca y Jujuy, le ha entablado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, si no compareciera. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1915.

Nº . . .-v-20 marzo,

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor don Francisco S. Aguilar, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Martínez**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Viedma, Febrero 8 de 1915. —Ramón E. Espeche, secretario.

v-16 abril.

Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1915.— Llámase a licitación pública para el día miércoles 24 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, Cramer y Besares, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-24 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, para la ejecución de las obras de ampliación y arreglo de los servicios sanitarios en el edificio fiscal, ocupado por la Escuela Nº 3, del Consejo Escolar 13º (hoy Distrito 16º), conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 953, 2º piso), todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 25 del corriente, para la ejecución de las obras de construcción de pabellones de baños en la Plaza de Ejercicios Físicos, sita en las calles Entre Ríos, Pozos, Pavón y Constitución, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados deberán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-26 marzo.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 30 de Marzo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento del Ejército, durante el corriente año, por partidas mensuales correspondientes a la octava parte del total licitado, debiendo entregarse la primera partida antes del 20 de Abril próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten.

Azúcar: 240.000 kilos; Yerba, 96.000 kilos; Arroz, 144.000 kilos; Porotos, 24.000 kilos; Arvejas, 24.000 kilos; Lentejas, 24.000 kilos; Fideos, 336.000 kilos; Sémola, 96.000 kilos; Fariña, 96.000 kilos; Trigo pisado, 144.000 kilos; Maíz pisado, 192.000 kilos; Harina de Maíz, 240.000 kilos; Queso, de rayar, 24.000 kilos; Aceite de cocina, 28.000 kilos; Hongos secos, 4.800 kilos; Conserva de tomates, 4.800 kilos; Pimentón, 4.800 kilos; Ají, 2.400 kilos; Sal gruesa, 96.000 kilos.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionado en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-20 abril.

Llámase a licitación para el día 5 de Abril, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes víveres, con destino al racionamiento de los Cuerpos del Ejército acantonados en la Capital, Liniers, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín, durante el corriente año, a entregarse diariamente, debiendo comenzarse la provisión el 1º de Mayo próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se remitirá o entregará a los que lo soliciten. La cantidad aproximada a proveer diariamente será de:

Capital Federal: 1.900 kilos de carne y 1.400 kilos de pan.

Liniers: 500 kilos de carne y 380 kilos de pan.

Campo de Mayo: 2.100 kilos de carne y 1.550 kilos de pan.

El Palomar: 110 kilos de carne y 80 kilos de pan.

San Martín: 250 kilos de carne y 180 kilos de pan.

Las propuestas se presentarán el día y hora arriba mencionados en el local de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — José P. Marcilese Coronel Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente número 1213, letra J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguas del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: eslora 4,70; manga 1,25; puntal 0,40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los talleres que esta Repartición posee en la Isla de Marchi.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos vigentes al respecto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 12 del corriente, en el expediente número 1210, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola» que ha sido hallado abandonado en aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4,70; manga 1,55; puntal 0,80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281. — dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 abril.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 10.799 letra U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,60 centímetros; tiene catorce pares de curvas, tres bancadas, está pintado de plomo, no tiene nombre ni número de matrícula y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefecturat General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, marzo 11 de 1915.— Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 14.799-F., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa, como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características, las siguientes: eslora 13m50, manga 4 m., puntal 1m10. Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan, costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 por 2m85; una pequeña boca escotilla en la proa de 0m83 por 0m72 y otra en popa de 0m83 por 0m71. Dicha chata, contiene en su interior, veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro, de 1m59, por 2m40 y cuatro milímetros de espesor, un rumbo de poca importancia, en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos, también de poca importancia, cerca del plan, en el costado de babor, próximo a la proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 10.930, letra O., se ofrece públicamente, en propiedad, a quien o quienes se comprometen a extraerla por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el Puerto de la Capital, para cuyo efecto, los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 231, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navoí, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: eslora 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros, puntal 38 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp. 11.200-R). — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 9386, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a todos los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonados y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son los siguientes: 1a: eslora, 9,20 metros, manga 0,80 metros, puntal 0,50 metros. 2a: eslora 9,70 metros, manga 0,75 metros, puntal 0,48 metros. 3a: eslora 8,75 metros, manga 0,60 metros, puntal 0,48 metros. 4a: eslora 10 metros, manga 0,51 metros, puntal 0,40 metros. 5a: eslora 6,80 metros, manga 0,50 metros, puntal 0,35 metros. 6a: eslora 4 metros, manga 0,37 metros, puntal 0,35 metros. 7a: eslora 5,20 metros, manga 0,40 metros, puntal 0,26 metros. 8a: eslora 4,50 metros, manga 0,56 metros, puntal 0,41 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1886 U. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edictos, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R. A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos» jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora 4,50 metros; manga 1,30 metros; puntal 0,40 metros; pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma, ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 letra M., se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a don Constantino Groeger, para que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking» que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General de acuerdo con las disposiciones vigentes.— Buenos Aires, febrero 8 de 1915.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías maestras y de distribución de agua en la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60 hasta el 18 de Marzo próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, hasta el día 13 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarías de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del mporte de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Marzo próximo a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-18 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 1085/14.—Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Abril de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de 300 paragolpes para vagones «Tipo Belgas», según plano Nº 603. M.—

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y espesificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo tambien consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-25 abril.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

O. C. 1320-14, 1419-14, 1418-14, 1422-14, 1497-14, 1279-14, y 724-14. Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Abril de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de: Arandelas Grower y bulones para vía.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y a las indicaciones detalladas en las propuestas, los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Febrero ... de 1915. —

Of. v-6 abril.

O. C. 1490-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración.

v-16 marzo.

O. C. 26/15. Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 49.500 postes para alambrado de quebracho colorado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Of. v-26 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Abril de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos; pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-23 abril.

O. C. 1500-14. Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1915 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Marzo 23 de 1915.—

v-22 abril.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 23 de Abril de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Santa Fe. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1915.

O-v-23 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente M-6521-1914.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura. — Antonio Miotto, mayor de edad, empresario, con domicilio en la calle Acevedo Nº 1338 de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicito de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de primera categoría, en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en la región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites al S. una recta en dirección E. a O., que diste 6500 metros al N. de la baliza de la Caleta Olivia al E., la costa, al N. una recta en dirección E. a O., que diste 5000 m. del límite S., finalmente al O. una recta que con los tres otros límites encierren una superficie de dos mil hectáreas. — La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. — El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles

necesarios para efectuar el cateo. — Por lo tanto, ruego a V. E., que previo los trámites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — Antonio Miotto. — Presentada solicitud de don Antonio Miotto, hoy trece de Octubre de mil novecientos catorce, a las tres pasado meridiano. — Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1914. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por don Antonio Miotto. — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 800 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Esos elementos de trabajo están de acuerdo con lo que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. — La zona solicitada ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección Este a Oeste que pasa a seis mil quinientos metros (6500 m.); al Norte de la báliza de Caleta Olivia, al Norte una recta paralela a la anterior, distante cinco mil metros (5000 m.) de la misma; al Este, una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos, con la costa; y al Oeste, una recta de dirección Norte a Sud tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

11 Marzo Nº 609-v-22 marzo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente C-6522-1914.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Charron, mayor de edad, ingeniero y empresario, con domicilio en la calle 11 de Septiembre número 822 de esta Capital, como mejor proceda, expone: Que solicita de V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustible de primera categoría en una zona de 2000 hectáreas ubicada en la región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites al S. una recta en dirección E. a O., que diste 1500 metros al N. de la baliza de la Caleta Olivia, al E. la costa, al N. una recta en dirección E. a O., que diste 500 metros del límite S., finalmente al O. una recta que con los tres otros límites encierren una superficie de 2000 hectáreas.—La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado.—El que subscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo.—Por lo tanto, ruego a V. E. que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. —F. Charron.—Presentada la precedente solicitud de don Francisco Charron, hoy trece de Octubre de mil novecientos catorce, a las tres pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.—Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por don Francisco Charron. —La solicitud está en forma.—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 800 metros, con el personal necesario para su funcionamiento.—Esos elementos de trabajo están de acuerdo con lo que fija para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Sud, una recta de dirección Este a Oeste, que pasa a mil quinientos metros (1500 m.) al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, al Norte una recta paralela a la anterior, distante cinco mil metros (5000 m.) de la misma, al Este una recta que une los puntos de intersección de los límites Norte y Sud ya definidos con la costa, y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores encierre una superficie de 2000 hectáreas.—En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte, Director General.

11 Marzo. Nº 610-v-22 marzo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. I-1447-914.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos Díaz Vial, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, Avenida Palace Hotel, en nombre y representación de don Miguel Luis Irarrázabal, chileno, abogado, con domicilio legal en (Chile) Santiago, al Señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo en el Terrtitorio Nacional del Chubut en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Nord-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. — Los elementos de trabajo constarán de una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con los accesorios y personal necesarios a su funcionamiento. — El Señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Balcarce 278, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación todos los trámites que originen esta solicitud. — A la brevedad posible, presentaré el poder en forma que acredita la personería que invoco. — Será justicia. — C. Díaz Vial. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, a las dos y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo lugar), presentado por don Carlos Díaz Vial, a nombre del señor Miguel Luis Irarrázábal. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el señor Carlos Díaz Vial hubo justificado debidamente su personería con el poder agregado a fojas (5). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud, están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911. — En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — En cuanto al poder de fojas (5) siendo de carácter general, convendría a juicio de esta Oficina, inscribirlo en el Registro correspondiente. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 626-v-23 marzo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.— Expediente D-1083-914. —

Buenos Aires, Julio 14 de 1914.— Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Carlos Díaz Vial, ingeniero, chileno, domiciliado en Santiago (Chile) accidentalmente en ésta, Savoy Hotel, al Sr. Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, principalmente petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o acteo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección de la línea del Ferrocarril a Colonia Sarmiento y una línea Norte-Sud que pasa a treinta kilómetros al Oeste del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. Los elementos de trabajo constarán de una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Balcarce Nº 278 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta Solicitud. Será justicia.— C. Díaz Vial.— Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos catorce a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. Garrido. — Julio 15 de 1914.— Pase a Minas a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.— Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (juzgado de paz del mismo lugar), presentada por D. Carlos Díaz Vial.— La solicitud está en forma y el interesado ha declarado que sujetará el permiso de cateo que solicita a las condiciones prescriptas por el Art. 34 del Código de Minería.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y los elementos de trabajo declarados en la solicitud están de acuerdo con los fijados por resolución de 21 de Agosto de 1911.— En estas condiciones, estando libre la zona solicitada según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aies, Diciembre 11 de 1914.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.— Subdirector General.

12 Marzo. — Nº 625-v-23 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

———

Acta Nº 47.779



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 marzo.

———

Acta Nº 47.760

Neutral

Marzo 5 de 1915. — Anselmo Conte Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 marzo.

———

Acta Nº 47.762

Pan Radical

Marzo 6 de 1915—Grandes Panaderías Sud Américanas, Sociedad Anónima. — Pan, de la clase 22.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.747

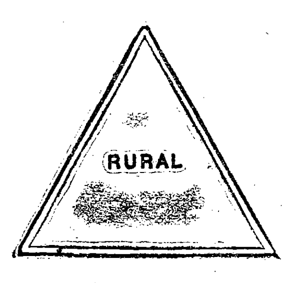
A Trento

Marzo 5 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 marzo.

———

Acta Nº 47.748



Marzo 5 de 1915. — Rohde, Rappard y Langloh. — Alambres en general, de la clase 4.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.778

SWS

Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.780

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.781

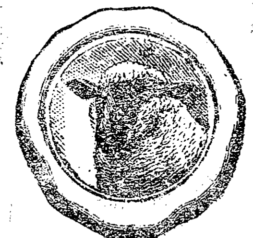
TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 marzo.

Marca Renunciada

"CARA NEGRA"

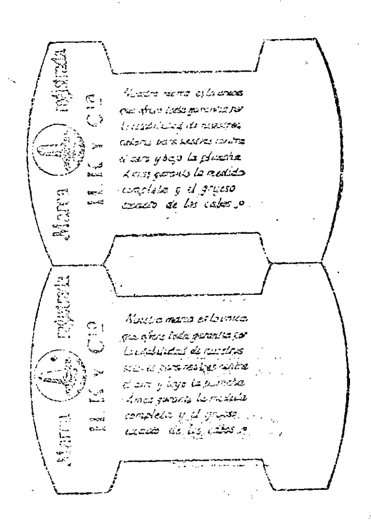


MARCA REGISTRADA

Guillermo Johnston y Campbell Limitada, renuncian todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 35041, el 15 de Julio de 1913, para distinguir un preparado, en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, clase 2.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.743



Marzo 5 de 1915. — Hermann Krabb y Cía. — Hilos en general de la clase 16.

v-16 marzo.

Acta Nº 45.474

Choleo-Lacto

Mayo 20 de 1915—Arthur Félix Daguin — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-20 marzo.

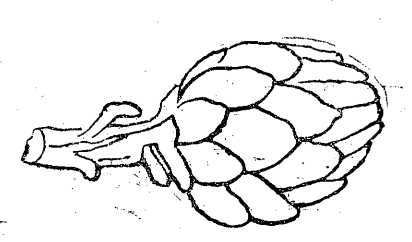
Acta Nº 46.806

Dentalbine

Octubre 25 de 1914. — Aquilino Martínez. — Dentífricos y preparaciones en general, para la conservación e higiene bucal, y productos en general de perfumería y tocador, de la clase 16 (substituída).

v-18 marzo.

Acta Nº 47.751

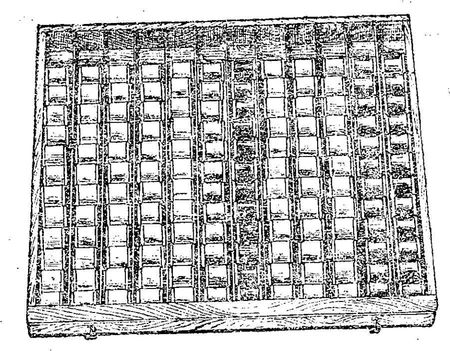


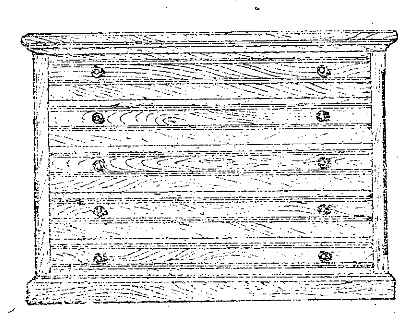
Alcaucil.

Marzo 5 de 1915. — Arturo Pfeiffer y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.745





Marzo 5 de 1915. — Hermann Krabb y Cía. — Hilos en general de la clase 16, (envase).

v-16 marzo.

Acta Nº 47.757



Marzo 5 de 1915. — Curt Berger y Compañía. — Colas de pegar, de la clase 10.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.758



Marzo 5 de 1915. — Curt Berger y Compañía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.763



Marzo 6 de 1915. — Lingner, Werke, Aktiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.802

Formógeno Alhart

Marzo 11 de 1915. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 47.803

Oftalmol Alhart

Marzo 11 de 1915. — Enrique H. Spinedi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 47.741



Marzo 4 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.744



Marzo 5 de 1915. — Hermann Krabb y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-16 marzo.

Acta Nº 47.782

TABLOID

Marzo 9 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 marzo.

Acta Nº 47.789



Marzo 10 de 1915. — Medina y Cía. —Líquidos para limpieza en general, de la clase 14.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.793

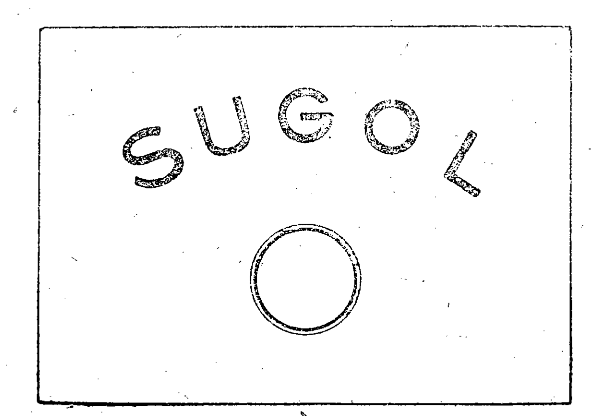
Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.798



Marzo 11 de 1915. — S. S. Peña Torre Mayor y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.801



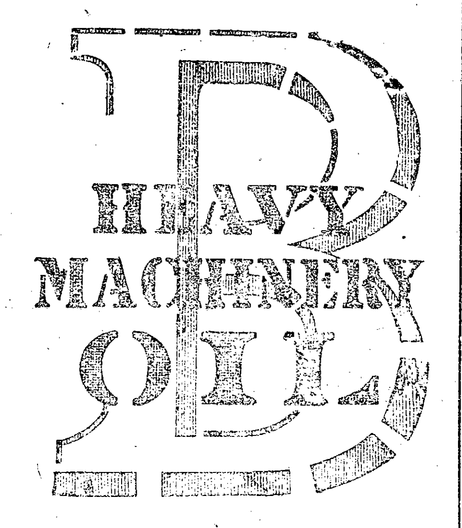
Marzo 11 de 1915. — Società Anónima, Conserve Alimentari L. Torrigiani. — Condimentos y salsas para macarroni y similares, de la clase 22.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.799



Marzo 11 de 1915. — Steph, Beissel Wwe y Sohn. —, Agujas en general, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.794



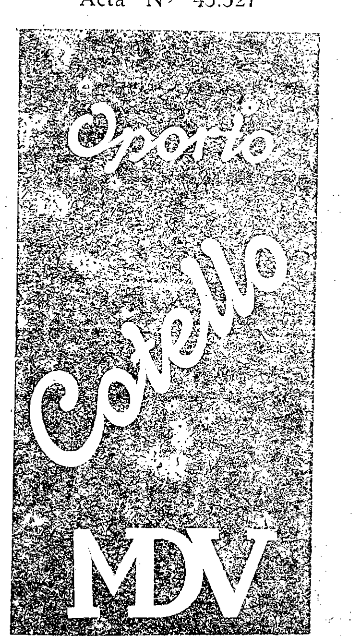
Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.791



Marzo 10 de 1915. — Alberto B. Martínez. — Puré de tomate de la clase 22.
v-20 marzo.

Acta Nº 43.527



Diciembre 1º de 1913. — Da Costa y Cotello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-20 marzo.

Acta Nº 46.523

Triunfo

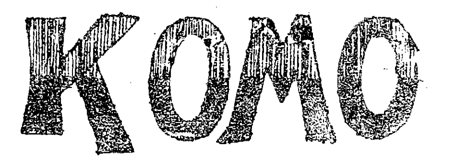
Septiembre 18 de 1914. — S. González y Cía. — Vinos argentinos, de la clase 23 (Substituída).
v-20 marzo.

Acta Nº 47.790

Ministros

Marzo 10 de 1915. — Lalanne y Laffin. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.792



Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales en general, destinados a lubrificar toda especie de objetos, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.795

Zeta

Marzo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, lubrificantes para toda especie de objetos en general, de la clase 3.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.796

El Detective

Marzo 11 de 1915. — Rafael María Cabrera y Benito Villar. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18
v-20 marzo.

Acta Nº 47.797

Teddy

Marzo 11 de 1915. — Vredenburg y Cía. — Bebidas en general de la clase 23.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.804



Marzo 11 de 1915. — Wagner Electric Manufacturing Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-20 marzo

Acta Nº 47.805

Talobra

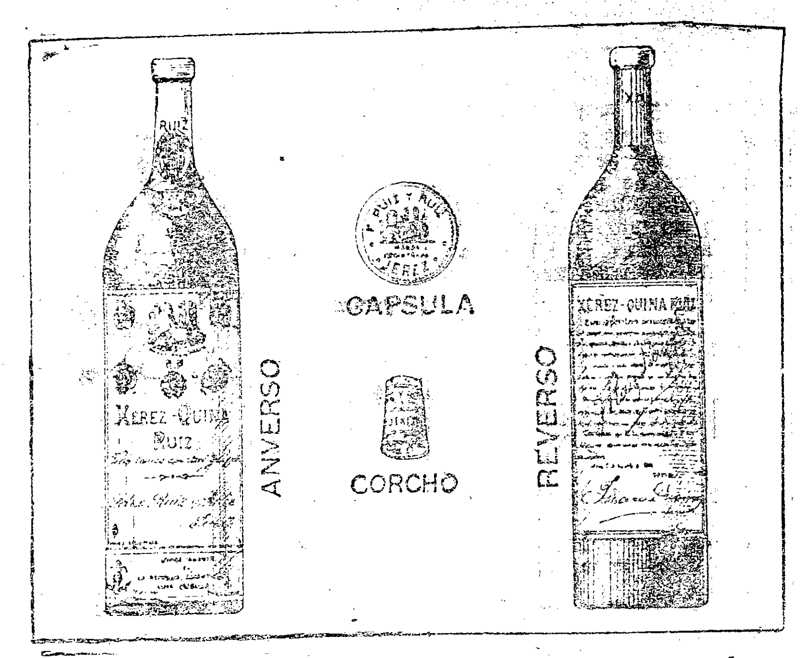
Marzo 11 de 1915. — José Fabrán Fernández. — Vinos quinados de la clase 23.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.800



Marzo 11 de 1915. — Steph, Beissel Wwe y Sohn. — Agujas en general, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 47.746



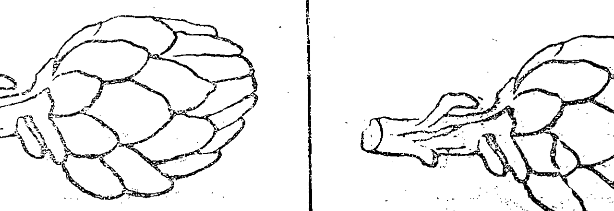
Marzo 5 de 1915. — Félix Ruiz y Ruiz. — Xerez quina, de la clase 23
v-16 marzo.

Acta Nº 47.759



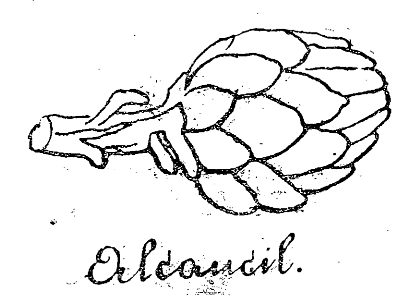
Marzo 5 de 1915. — Curt Berger y Compañía — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 marzo.

Acta Nº 47.750



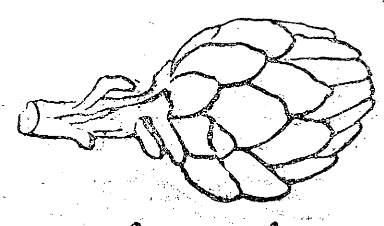
Marzo 5 de 1915. — Arturo Pfeiffer y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.749



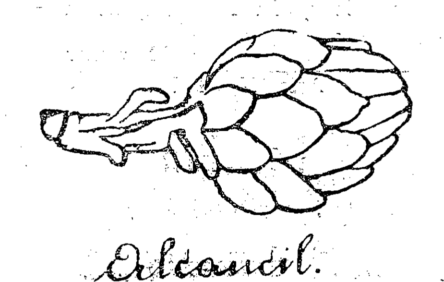
Marzo 5 de 1915. — Arturo Pfeiffer y Compañía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.752



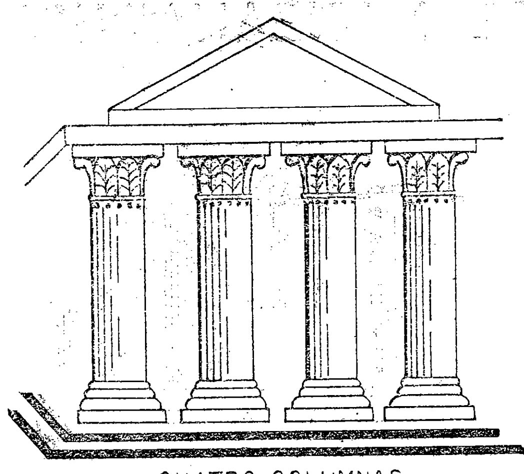
Marzo 5 de 1915. — Arturo Pfeiffer y Compañía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.753



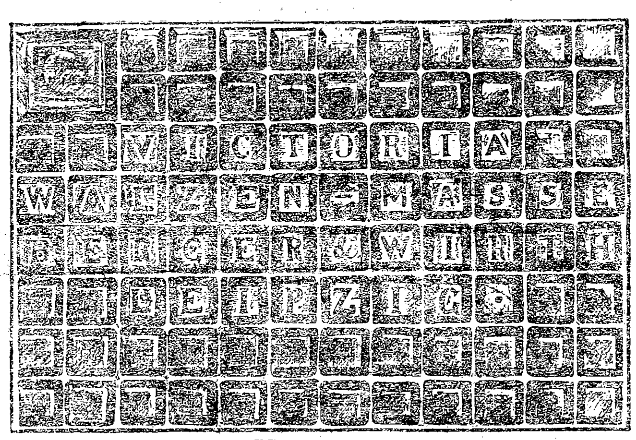
Marzo 5 de 1915. — Arturo Pfeiffer y Compañía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.751



Marzo 6 de 1915. —Olivo y Bakirgian.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.756



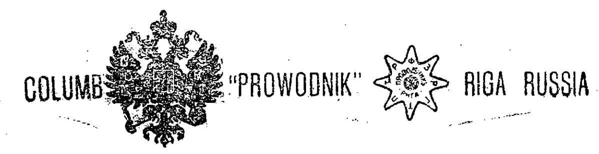
Marzo 5 de 1915. — Curt Berger y Compañía. — Pastas para cilindros de imprenta, de la clase 18.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.755



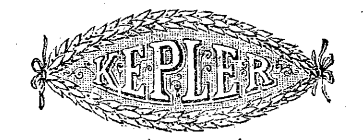
Marzo 5 de 1915. — Slaymaker Lock Manufacturing Corporation. — Cerraduras y candados de la clase 10.
v-16 marzo.

Acta Nº 45.357



Mayo 15 de 1914. — Societé Des Fabriques Russes Francaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, De Guttapercha Et De Télegraphie, Sous La Raison Prowodnik. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 (substituída).
v-16 marzo.

Acta Nº 47.742



Marzo 4 de 1915. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.754



Marzo 5 de 1915. — Julio Vara y Hermanos. — Confecciones, sombreros, gorras y talabartería, de la clase 16.
v-16 marzo.

Acta Nº 47.768

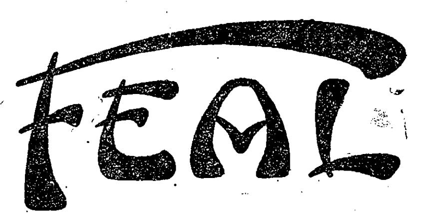
LOS MANZANARES



CAFÉ DE MANZANA

Marzo 8 de 1915. — Cortese y Bonelli. — Un producto alimenticio especial, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.772



Marzo 8 de 1915. — Luis y Antonio Peal. — Pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementinas para pintura en general, de la clase 10. v-18 marzo.

Acta Nº 47.773



Marzo 8 de 1915. — Azevedo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.785

"SPENCER LENS Co."

Marzo 9 de 1915. — Spencer, Lens Co. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-18 marzo.

Acta Nº 47.766

Banquetes

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 marzo.

Acta Nº 47.769

WEYLER

Marzo 8 de 1915. — Valdez y Bellisi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23. v-18 marzo.

Acta Nº 47.764

Tantos

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 marzo.

Acta Nº 47.765

Corredores

Marzo 8 de 1915. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 marzo.

Acta Nº 47.767

Belle City

Marzo 8 de 1915. — Daniel Vélez. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-18 marzo.

Acta Nº 47.770

El Industrial

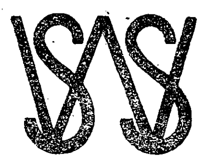
Marzo 8 de 1915. — Manuel Y. Avellaneda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-18 marzo.

Acta Nº 47.771

Industrial

Marzo 8 de 1915. — Manuel Y. Avellaneda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.774



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-18 marzo.

Acta Nº 47.775



Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-18 marzo.

Acta Nº 47.776

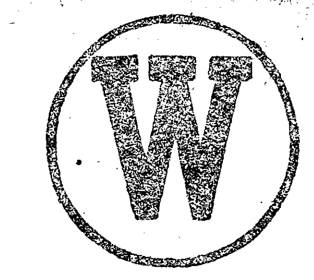
Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-18 marzo.

Acta Nº 47.777

Oraline

Marzo 8 de 1915. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 marzo.

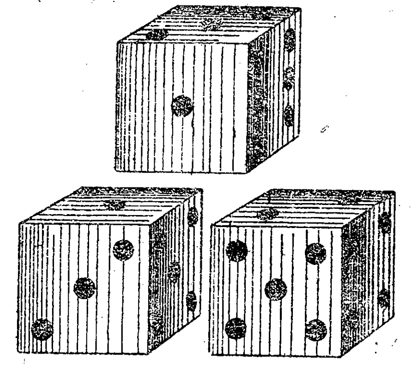
Acta Nº 47.783



Marzo 9 de 1915. — Zoppi, Podestá y Cía. — Pinturas en general, barnices, y accesorios, lacres, lacas, colas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. v-18 marzo.

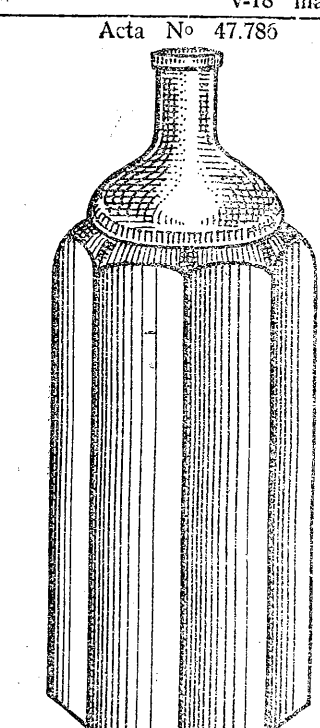
Acta Nº 47.784

DADOS



Marzo 9 de 1915. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. v-18 marzo.

Acta Nº 47.786



Marzo 9 de 1915. — Mosquera y Gorordo. — Substancias para limpieza en general, de la clase 14. (envase). v-18 marzo.

Acta Nº 47.787

YALE

Marzo 9 de 1915. — The Yale y Towne Manufacturing Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-18 marzo.

Acta Nº 47.788



Marzo 9 de 1915. — Landers, Frary y Clark. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-18 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional